

# I. Disposiciones generales

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**21516** *REAL DECRETO 1064/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de conservación de la naturaleza.*

El Real Decreto 1064/1983, de 13 de abril, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, ésta adoptó en su reunión del 19 de diciembre de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984,

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha de fecha 19 de diciembre de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º En consecuencia quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto, así como los servicios del Instituto para la Conservación de la Naturaleza y los bienes, derechos y obligaciones, y el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca hasta la entrada en vigor de este Real Decreto los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 4.º 1. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

2. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en las relaciones 3.3, se libraran directamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Organismos autónomos afectados a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

### ANEXO

Dña Carmen Pérez-Fragero Rodríguez de Tembleque y don José María Gómez Jiménez, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha,

### C E R T I F I C A N :

Que en la sesión del Pleno de la Comisión Mixta, celebrada el día 19 de diciembre de 1983, se adoptó el acuerdo sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de las funciones y servicios del Instituto para la Conservación de la Naturaleza en los términos que a continuación se expresan:

Al Referencia a las normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con la ordenación general de la economía (7.º); montes y aprovechamientos forestales (8.º); la gestión en materia de protección del medio ambiente (9.º); la pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, la caza y la pesca fluvial (11.º); promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio (19.º), y en el artículo 149.1, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales (1.º); bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (13.º); legislación básica sobre protección del medio ambiente, montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias (23.º); legislación y ordenación de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurren por más de una Comunidad (22.º); obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad (24.º); legislación sobre expropiación forzosa (18.º); régimen general de comunicaciones (21.º); las relaciones internacionales (3.º); estadísticas para fines estatales (31.º), y bases del régimen energético (25.º).

Asimismo, los artículos 45.2 y 130.2 establecen que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales y que dispensarán un tratamiento especial a las zonas de montaña.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece en su artículo 31 que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asume competencias exclusivas en materia de:

a) Obras públicas de interés para la región, dentro de su territorio, que no sean de interés general del Estado ni afecten a otra Comunidad autónoma.

b) Agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

c) Proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés para la región; aguas minerales y termales.

d) Caza y pesca fluvial. Acuicultura.

e) Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

f) Estadística para los fines de la región..

En el artículo 32.2 establece que es competencia de la Junta de Comunidades, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de montes y aprovechamientos forestales, espacios naturales protegidos y régimen de zonas de montaña.

Asimismo el artículo 33.1 establece que corresponde a la Junta de Comunidades, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en materia de protección del medio ambiente, del entorno natural y del paisaje, así como las instalaciones y experiencias con incidencias sobre las condiciones climatológicas.

Sobre la base de las previsiones constitucionales y estatutarias citadas procede efectuar los traspasos de funciones y servicios correspondientes a las materias forestal y de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones de tal índole a la misma.

En este sentido, deben considerarse las funciones que se encomiendan, explícita o implícitamente, al ICONA a través de las disposiciones que a continuación se recogen, las cuales regulan básicamente las actuaciones del Instituto en materia forestal y de conservación de la naturaleza.

- Ley de 13 de junio de 1879.
- Ley de 10 de marzo de 1941.
- Ley de 18 de octubre de 1941.
- Ley de 20 de febrero de 1942.
- Ley de 23 de diciembre de 1948.
- Ley de 19 de diciembre de 1951.
- Ley de 20 de diciembre de 1952.
- Ley de 20 de julio de 1955.
- Ley de 8 de junio de 1957.
- Ley de 21 de julio de 1960.
- Ley 37/1968, de 31 de mayo.
- Ley 81/1968, de 5 de diciembre.
- Ley 1/1970, de 4 de abril.
- Ley 11/1971, de 30 de marzo.
- Ley 2/1973, de 17 de marzo.
- Ley 22/1974, de 27 de junio.
- Ley 15/1975, de 2 de mayo.
- Ley 5/1977, de 4 de enero.
- Ley 91/1978 de 28 de diciembre.
- Ley 34/1979 de 16 de noviembre.
- Ley 8/1980, de 3 de marzo.
- Ley 25/1980, de 3 de mayo.
- Ley 55/1980, de 11 de noviembre.
- Ley 3/1981, de 25 de marzo.
- Ley 4/1981, de 25 de marzo.
- Ley 5/1981, de 25 de marzo.
- Ley 6/1981, de 25 de marzo.
- Ley 22/1982, de 18 de junio.
- Ley 25/1982, de 30 de junio.
- Decreto-ley 17/1971, de 28 de octubre.
- Decreto 2274/1968, de 16 de agosto.
- Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.
- Real Decreto 1105/1982, de 14 de mayo.
- Real Decreto 3180/1980, de 30 de diciembre.
- Real Decreto 2214/1982, de 9 de julio.
- Real Decreto 2285/1982, de 27 de agosto.
- Real Decreto 3091/1982, de 15 de octubre.

#### B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1.º Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, dentro de su ámbito territorial, en el marco de la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias y de la legislación sobre protección del medio ambiente, en lo que se refiere a la conservación de la naturaleza y en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones:

1. El desarrollo de la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias, en lo que se refiere a protección de la naturaleza.
2. El estudio e inventariación de los recursos naturales renovables.
3. La creación, conservación, mejora y administración de masas forestales en los montes consorciados o con convenios con el ICONA.
4. Las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de montes del Estado y montes de titularidad del ICONA, de conformidad con la legislación sobre el Patrimonio del Estado.
5. La administración y gestión de los montes propiedad de Entidades públicas distintas del Estado declarados de utilidad pública.
6. La declaración y tutela de los montes protectores y la clasificación y tutela de los montes vecinales en mano común.
7. Las funciones actualmente atribuidas al ICONA relativas a montes de propiedad privada.
8. La declaración de utilidad pública, así como la inclusión y exclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.
9. Las actuaciones para el establecimiento, mejora y regeneración de pastizales y para las obras y trabajos complementarios y auxiliares.
10. La tramitación, resolución de los expedientes de estimación y deslinde parcial de riberas de ríos y arroyos así como de los expedientes de expropiación y ocupación de terrenos estimados como riberas por causa de utilidad pública.
11. Las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de vías pecuarias, con excepción de la enajenación de terrenos sobrantes en aquellas cuyo itinerario sobrepase el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
12. La declaración de los parques naturales.
13. La gestión y administración de los espacios naturales protegidos, a excepción de los parques nacionales, que se ajustarán a lo establecido en el apartado C.10.
14. La administración y gestión de las reservas nacionales de caza, cotos nacionales, refugios nacionales de caza, cotos de caza controlada y cotos sociales, así como la aprobación de los planes de uso y gestión de los mismos.
15. La protección y restauración del paisaje.

16. La conservación y mejora de los suelos agrícola y forestales.

17. Las competencias atribuidas en estas materias a las Comunidades Autónomas por Ley 25/1982, de 30 de junio, de Agricultura de Montaña.

18. Las funciones que tiene atribuidas el ICONA en virtud de la Ley 11/1971, de 3 de marzo, sobre semillas y plantas de vivero, sin perjuicio de lo establecido en el apartado C.13.

19. La promoción y ejecución de la política recreativa y educativa de la naturaleza.

20. La protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de las riquezas piscícola continental y cinegética y la aplicación de las medidas conducentes a la consecución de estos fines.

21. La vigilancia y control de las aguas continentales, en cuanto se refiere a la riqueza piscícola.

22. El establecimiento y ejecución de programas en materia de protección de especies amenazadas o en peligro de extinción y mantenimiento y reconstrucción de equilibrios biológicos en el espacio natural.

23. La expedición de licencias para el ejercicio de la caza y la pesca.

24. La concesión de permisos para cazar en los terrenos de las reservas y cotos nacionales de caza, cotos sociales de caza, zonas de caza controladas y para la pesca en cotos de pesca.

25. La prevención y lucha contra incendios forestales.

26. La tramitación e imposición de las sanciones que correspondan a las funciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma.

27. Las actuaciones en las zonas de influencia socioeconómica de los parques nacionales y reservas nacionales de caza, según el Real Decreto 819/1982.

28. El establecimiento de convenios de cooperación con Administraciones Locales en materia de creación, regeneración y mejora de zonas verdes.

2.º Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha los servicios e Instituciones de su ámbito territorial que se detallan en los anexos.

#### C) Funciones que se reserva el Estado

La Administración del Estado se reserva las siguientes funciones que tiene legalmente atribuidas:

1. Legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias y legislación sobre protección del medio ambiente, en lo que se refiere a conservación de la naturaleza.

2. El establecimiento de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en lo que se refiere a materias forestales y de conservación del medio natural.

3. Obras públicas de interés general o cuya realización afecta a más de una Comunidad Autónoma.

4. Relaciones internacionales, coordinación y seguimiento de las materias derivadas de acuerdos internacionales. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha podrá asistir y participar dentro de la delegación española en aquellas reuniones técnicas de carácter internacional cuando sea requerida para ello o solicitar su participación cuando en las mismas se trate de materias que afecten a sus intereses.

5. Estadísticas para fines estatales.

6. El Inventario Forestal Nacional.

7. Los inventarios nacionales de zonas de erosión y espacios de protección especial.

8. El registro especial de Asociaciones de montaña.

9. Gestión de los medios aéreos para proporcionar cobertura a nivel nacional contra incendios forestales y normalización de material y equipos de prevención y extinción, así como las funciones derivadas de los seguros contra riesgos por incendios forestales.

10. La gestión y administración de los parques nacionales, sin perjuicio de los Convenios que se realizarán con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como la aprobación de los planes rectores de uso y gestión.

11. Aprobación de los planes rectores, uso y gestión de los espacios incluidos en Convenios internacionales, ratificados por las Cortes Generales, así como la ratificación de los instrumentos de planificación de espacios naturales a efectos de homologación internacional.

12. La aprobación de los planes rectores de uso y gestión de aquellos espacios naturales protegidos que afecten a más de una Comunidad Autónoma.

13. El comercio internacional de semillas forestales, flora y fauna silvestre.

14. Las casas forestales de ICONA utilizadas para reuniones y estudios de carácter nacional e internacional.

15. Las demás funciones correspondientes a competencias del Estado del artículo 149.1 de la Constitución con incidencia territorial.

#### D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y formas de cooperación.

1.º La Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha desarrollarán de manera compartida las siguientes funciones:

1. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha participará en la planificación de las actuaciones que tengan por objeto la restauración hidrológico-forestal cuando afecten a territorios que superen su ámbito territorial. La ejecución de dichas actuaciones se convendrá con las Comunidades Autónomas afectadas.

2. La coordinación de las actuaciones de mantenimiento y restauración de equilibrios biológicos, cuando afecten a territorios que superen el ámbito de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de su ejecución por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, dentro de su territorio.

3. La coordinación, en los incendios forestales, de los medios de auxilio y especialmente de los de comunicación y aéreos, así como la sistematización de estadísticas y la coordinación de ayudas entre distintas Comunidades Autónomas.

4. La Administración del Estado, a efectos de coordinación, mantendrá los inventarios y registros de carácter estatal de acuerdo con las bases establecidas o que se establezcan a partir de la información normalizada que recibirá de las Comunidades Autónomas, información que revertirá en beneficio de las mismas.

5. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha informará a la Administración del Estado de la planificación del uso y de la gestión de los montes del Estado, de los montes de utilidad pública y de los espacios naturales protegidos sobre los que tengan competencia.

6. Sin perjuicio de otras facultades que la legislación de parques nacionales pueda reconocer a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ésta participará en la elaboración por el Estado de los planes rectores de uso y gestión de los parques nacionales situados en su territorio, así como de los espacios incluidos en Convenios internacionales ratificados por las Cortes Generales.

7. La composición de los Patronatos de los parques nacionales situados en el territorio de Castilla-La Mancha se establecerá por convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.

2º Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad de Castilla-La Mancha, a través del órgano colegiado que sea reglamentariamente establecido por el citado Ministerio y con participación de todas las Comunidades Autónomas, las siguientes funciones:

1. La base para el establecimiento de la Orden General de Vedas de especies cinegéticas y piscícolas, así como la elaboración de las listas de especies protegidas, sin perjuicio de las normas complementarias que puedan dictarse por las Comunidades Autónomas.

2. La expedición de licencias de caza y pesca para Ámbito superior al de la Comunidad Autónoma y la distribución y aplicación de los ingresos producidos por estas licencias.

3. Las normas de actuación de los servicios de guardería forestal por razones de protección civil.

4. Las normalización de las señales y leyendas de los terrenos sometidos a régimen especial de caza y pesca continental.

5. El establecimiento de la normativa para la homologación de los trofeos de caza.

6. El desarrollo de programas generales de educación en la naturaleza.

7. La distribución de semillas forestales, así como de especies de fauna y flora silvestres.

8. Las funciones atribuidas a la Junta Nacional de Anillamiento.

9. Así como aquellas otras actuaciones en las que de mutuo acuerdo se estime de interés por ambas Administraciones.

3º El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación practicará, en la medida de sus posibilidades y cuando así se le requiera, el apoyo técnico necesario para contribuir al ejercicio de la coordinación y a la representación técnica internacional por parte de la Administración del Estado.

4º La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha practicará, en la medida de sus posibilidades y cuando así se le requiera, el apoyo técnico necesario para contribuir al ejercicio de la coordinación y a la representación técnica internacional por parte de la Administración del Estado.

5º Los Patronatos y las Juntas Rectoras de los Espacios Naturales Protegidos, así como las Juntas Consultivas de las Reservas Nacionales de Caza y la representación del MAPA en los mismos, se adaptarán al proceso autonómico.

6º La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha asumirá los compromisos derivados de los Convenios suscritos por ICONA hasta la fecha en relación con el Plan Nacional de Empleo.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en su Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se subroga en los convenios o consorcios de los montes que haya realizado

el ICONA hasta la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto.

2. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que aprueba este Acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

#### F) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios traspasados y que se refiere nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en los términos legalmente previstos por su Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una copia certificada de todos los expedientes de esta personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1984, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

#### G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico o dotación presupuestaria correspondiente.

#### H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1 El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 1.912.888 miles de pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1. En esta cifra han sido deducidos los importes de ingresos afectados a ese servicio.

H.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1984 se recogen en la relación 3.2.

H.3 El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Créditos en pesetas 1982 (miles de pesetas)
925.582
80.043
1.060.417
2.086.922

#### a) Costes brutos:

Gastos de Personal .....	925.582
Gastos de funcionamiento .....	80.043
Inversiones para conservación, mejora y sustitución .....	1.060.417
	2.086.922

#### b) A deducir:

Recaudación anual por Tasas y otros ingresos ..	174.254
	1.912.888

H.3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el apartado anterior respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

#### D) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizarán en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se aprueba este acuerdo. La resolución de los expedientes que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Real Decreto 1084/1983, de 13 de abril.

#### J) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios con sus medios, objeto de este acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 19 de diciembre de 1983.—Los Secretarios de la Comisión, Carmen Pérez-Fragoso Rodríguez de Tembleque y José María Gómez Jiménez.

**MENTANDO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y DEBERES ABSOLUTOS A LOS SEÑORES DE LAS PROPIEDADES**

COSTA RICA: ANTHONY DE VRIES

卷之三

卷之三

NOMBRE Y LUGAR	LOCALIZACION Y DIRECCION	ESTIMACION AREASICA	IMPUESTO EN %		OBSERVACIONES
			CREDO	COMPART.	
Oficinas de Proveedurias	Medellin, Calle 100 entre 11 y 12	Arrendada	400	400	
Oficinas de Sanas	Medellin, Carrera 100 entre 11 y 12	Arrendada	200	200	
Carreto	Medellin, Tepic, 2	Arrendada	100	100	
Oficinas de Proveedurias	Calle 21, Km. Viernes, 6 Alfonso	Arrendada	100	100	
Villorrio Gómez	Villorrio Gómez	Ayer. Poblado	10.000	10.000	
Villorrio El Chapey- llal	Ciudad Real	Zona:	6.000	6.000	
Villorrio Pájaro- llal	Pájaro	Diputación	7.000	7.000	
Villorrio Doncelal	Toledo	Izcue y PdP	24,000 X.	24,000 X.	En villa — 0.2000 Hc. de 2000 y — 5.000 Hc. de Diputación
Esquemis	Villaclara de la Sierra, Cesar	Entado	500	500	
	Monteclaro de Salinas Cesar	Entado	500	500	
	Saqueo				

三

Nombre y Año	Lugar, tipo y extensión de la explotación	Estructura de explotación			Cronología
		Ej. Ej. C. ESTADO ESTADO COMPANY.	TOTAL		
Bogotá	Yerusalén, Páramos de Bogotá, Estadística.	100 mil.	100 mil.	100 mil.	7-50 Hect. 8-50 Hect. 1.000 mts. Páramo Bogotá.
Chiriquí	Antioquia, Chiriquí - muy mal. Aluvial.	100 mil.	100 mil.	100 mil.	80 mil.
Palmira	Quindío, Chiriquí - desnudado.	100 mil.	200 mil.	300 mil.	100 mil. Páramo Bogotá.
C. Santander	Guatapé, Caldas - Tolima - Los Yerbales	100 mil.	100 mil.	100 mil.	100 mil. Hect. 100 mil. 200 mil.
0.1.m	Tolima	100 mil.	100 mil.	100 mil.	3 mil. Hect. 10-12 mil. Páramo.
	Datos de explotación de "El vado Páramo Jardines (C)"				200 mil. Páramo Jardines.
	Total explotación del Páramo Bogotá				100 mil. mil. 100 mil.
	Antioquia, Alvarado				100 mil. mil. 100 mil.

三

INTERACTION w/ 1

Nombre y Apellido	Lugar de nacimiento y residencia	Edad	Categoría	Compart.	Total	Observación
Ortiz, José Provisorial	Presidente Jara, Choluteca Edad: 2	presendida	485		485	
Ortizales de Gómez	Presidente Jara, Choluteca Edad: 2	Arrendada	184		184	
Carreño	Presidente Jara-Tapiche, 2	Arrendada	350		350	
Ortiz, José Provisorial	Presidente Jara, San Vicente, 5	Arrendada	608		608	
Vivanco Gómez	Chichapa	Ayuda-Plumosa	10.000		10.000	
Vivanco El Chapearí-	Cáceres Real	Zona:	6.000		6.000	
Vivanco Peñaranda	Cáceres	Alquileración	7.000		7.000	
Vivanco Gómez	Tolosa	Tienda y Piso	20.000 N.		20.000 N.	
Esquivel	Poblado de la Almorch-	Lazadao	500 m/c		500 m/c	
	Cecas					
	Municipio de Salinas					
	Quetzalteca					

SITIO Y SOC	LOCALIDAD Y DISTRICHO	ESTRUCTURA JURIDICA	SUPERFICIE EN HA			USO
			EDIFICIO	DEPART.	TOTAL	
Casa Personal Vir. Cuenca	Alibreto, Tingo	Municipal	110		110	
Casa Personal Vir. madera	Alibreto, Ríoper	Municipal	304		304	
otra, Jef. provinicial	G. Quil, Alasone, 31	Patad. -asalt. político	381		381	
Taller y Garage	C. Real, Los Robles, 31	Arrendada	1.000		1.000	
otra, Jef. provinicial	Servicio, 10 de Julio, 6/a	Ayuntamiento	1.400		1.400	
Línea 7 Garage	Casa, Explotación Serrallí Estadio	Ayuntamiento	2.000		2.000	
Garage	Casa, Pampachá de 2a - Cierre	Ayuntamiento	190		190	
Garage	Casa, Sector	Arrendada	40		40	
Garage	Casa, Tarijana	Arrendada	60		60	
otra, Comercio, Radio y Cine	Explot. la Record; Ayuntamiento	10			10	Vivienda comercio.

三

SOCIETY FOR THE HISTORY OF MEDICINE

卷之三

2 - Y A T H R I T I E L B E G U I T O

2016 RELEASE UNDER E.O. 14176

## ЗАКОНОДАТЕЛЬСТВО

Jan-L-Rover	86	FRA	39365	Renault 4 L	FRA	0771-J	Motocicleta	Bultaco	FRA	86342
Jan-L-Rover	86	FRA	31124	Renault 4 L	FRA	0771-J	Motocicleta	Bultaco	FRA	86443
Jan-L-Rover	86	FRA	21124	Renault 4 D	FRA	0611-J	Motocicleta	Bultaco	FRA	86444
Jan-L-Rover	86	FRA	21119	Renault 4 D	FRA	1036-J	Motocicleta	Bultaco	FRA	86445
Jan-L-Rover	86	FRA	9236	Renault 4 D	FRA	0756-J	Motocicleta	Bultaco	FRA	86446
Jan-L-Rover	86	FRA	9237	Renault 4 L	FRA	1171-J	Motocicleta	Bultaco	FRA	86447
Jan-L-Rover	86	FRA	9912	Renault 4 L	FRA	3757	Motocicleta	Bultaco	FRA	86448
Jan-L-Rover	86	FRA	5274	Coupe 1.6 16V	FRA	1261-J	Motocicleta	Bultaco	FRA	86449
Jan-L-Rover	86	FRA	5275	Coupe 1.6 16V	FRA	1076-J	Motocicleta	Bultaco	FRA	86450
Jan-L-Rover	86	FRA	5276	Penta-Sport	FRA	1076-J	Motocicleta	Bultaco	FRA	86451
Jan-L-Rover	86	FRA	5277	Carrosco	FRA	37045	Motocicleta	Bultaco	FRA	86452
Jan-L-Rover	86	FRA	5278	Motorcycle Bultaco	FRA	37295	Motocicleta	Bultaco	FRA	86453
Jan-L-Rover	86	FRA	5279	Motorcycle Bultaco	FRA	37297	Motocicleta	Bultaco	FRA	86454
Jan-L-Rover	86	FRA	5280	Motorcycle Bultaco	FRA	37298	Motocicleta	Bultaco	FRA	86455
Jan-L-Rover	86	FRA	5281	Motorcycle Bultaco	FRA	37299	Motocicleta	Bultaco	FRA	86456
Jan-L-Rover	86	FRA	5282	Motorcycle Bultaco	FRA	37300	Motocicleta	Bultaco	FRA	86457
Jan-L-Rover	86	FRA	5283	Motorcycle Bultaco	FRA	37301	Motocicleta	Bultaco	FRA	86458
Jan-L-Rover	86	FRA	5284	Motorcycle Bultaco	FRA	37302	Motocicleta	Bultaco	FRA	86459
Jan-L-Rover	86	FRA	5285	Motorcycle Bultaco	FRA	37303	Motocicleta	Bultaco	FRA	86460
Jan-L-Rover	86	FRA	5286	Motorcycle Bultaco	FRA	37304	Motocicleta	Bultaco	FRA	86461
Jan-L-Rover	86	FRA	5287	Motorcycle Bultaco	FRA	37305	Motocicleta	Bultaco	FRA	86462
Jan-L-Rover	86	FRA	5288	Motorcycle Bultaco	FRA	37306	Motocicleta	Bultaco	FRA	86463
Jan-L-Rover	86	FRA	5289	Motorcycle Bultaco	FRA	37307	Motocicleta	Bultaco	FRA	86464
Jan-L-Rover	86	FRA	5290	Motorcycle Bultaco	FRA	37308	Motocicleta	Bultaco	FRA	86465
Jan-L-Rover	86	FRA	5291	Motorcycle Bultaco	FRA	37309	Motocicleta	Bultaco	FRA	86466
Jan-L-Rover	86	FRA	5292	Motorcycle Bultaco	FRA	37310	Motocicleta	Bultaco	FRA	86467
Jan-L-Rover	86	FRA	5293	Motorcycle Bultaco	FRA	37311	Motocicleta	Bultaco	FRA	86468
Jan-L-Rover	86	FRA	5294	Motorcycle Bultaco	FRA	37312	Motocicleta	Bultaco	FRA	86469
Jan-L-Rover	86	FRA	5295	Motorcycle Bultaco	FRA	37313	Motocicleta	Bultaco	FRA	86470
Jan-L-Rover	86	FRA	5296	Motorcycle Bultaco	FRA	37314	Motocicleta	Bultaco	FRA	86471
Jan-L-Rover	86	FRA	5297	Motorcycle Bultaco	FRA	37315	Motocicleta	Bultaco	FRA	86472
Jan-L-Rover	86	FRA	5298	Motorcycle Bultaco	FRA	37316	Motocicleta	Bultaco	FRA	86473
Jan-L-Rover	86	FRA	5299	Motorcycle Bultaco	FRA	37317	Motocicleta	Bultaco	FRA	86474
Jan-L-Rover	86	FRA	5300	Motorcycle Bultaco	FRA	37318	Motocicleta	Bultaco	FRA	86475
Jan-L-Rover	86	FRA	5301	Motorcycle Bultaco	FRA	37319	Motocicleta	Bultaco	FRA	86476
Jan-L-Rover	86	FRA	5302	Motorcycle Bultaco	FRA	37320	Motocicleta	Bultaco	FRA	86477
Jan-L-Rover	86	FRA	5303	Motorcycle Bultaco	FRA	37321	Motocicleta	Bultaco	FRA	86478
Jan-L-Rover	86	FRA	5304	Motorcycle Bultaco	FRA	37322	Motocicleta	Bultaco	FRA	86479
Jan-L-Rover	86	FRA	5305	Motorcycle Bultaco	FRA	37323	Motocicleta	Bultaco	FRA	86480
Jan-L-Rover	86	FRA	5306	Motorcycle Bultaco	FRA	37324	Motocicleta	Bultaco	FRA	86481
Jan-L-Rover	86	FRA	5307	Motorcycle Bultaco	FRA	37325	Motocicleta	Bultaco	FRA	86482
Jan-L-Rover	86	FRA	5308	Motorcycle Bultaco	FRA	37326	Motocicleta	Bultaco	FRA	86483
Jan-L-Rover	86	FRA	5309	Motorcycle Bultaco	FRA	37327	Motocicleta	Bultaco	FRA	86484
Lambo-Buchal	86	FRA	24761	Motorcycle Bultaco	FRA	37328	Motocicleta	Bultaco	FRA	86485
Lambo-Buchal	86	FRA	22132	Motorcycle Bultaco	FRA	37329	Motocicleta	Bultaco	FRA	86486
Lambo-Buchal	86	FRA	21475	Motorcycle Bultaco	FRA	37330	Motocicleta	Bultaco	FRA	86487
Lease-24 E	86	FRA	1163-E	Motorcycle Bultaco	FRA	9131	Motocicleta	Bultaco	FRA	86488
Jeep "Commando"	86	FRA	19385	Motorcycle Bultaco	FRA	9132	Motocicleta	Bultaco	FRA	86489
Citroen 2 CV's	86	FRA	24512	Motorcycle Bultaco	FRA	9133	Motocicleta	Bultaco	FRA	86490
Citroen 2 CV's	86	FRA	27764	Motorcycle Bultaco	FRA	9134	Motocicleta	Bultaco	FRA	86491
Citroen 2 CV's	86	FRA	28734	Motorcycle Bultaco	FRA	9135	Motocicleta	Bultaco	FRA	86492
Citroen 2 CV's	86	FRA	2954	Motorcycle Bultaco	FRA	9136	Motocicleta	Bultaco	FRA	86493
Citroen 2 CV's	86	FRA	2955	Motorcycle Bultaco	FRA	9137	Motocicleta	Bultaco	FRA	86494
Citroen 2 CV's	86	FRA	2956	Motorcycle Bultaco	FRA	9138	Motocicleta	Bultaco	FRA	86495
Citroen 2 CV's	86	FRA	2957	Motorcycle Bultaco	FRA	9139	Motocicleta	Bultaco	FRA	86496
Citroen 2 CV's	86	FRA	2958	Motorcycle Bultaco	FRA	9140	Motocicleta	Bultaco	FRA	86497
Citroen 2 CV's	86	FRA	2959	Motorcycle Bultaco	FRA	9141	Motocicleta	Bultaco	FRA	86498
Citroen 2 CV's	86	FRA	2960	Motorcycle Bultaco	FRA	9142	Motocicleta	Bultaco	FRA	86499
Citroen 2 CV's	86	FRA	2961	Motorcycle Bultaco	FRA	9143	Motocicleta	Bultaco	FRA	86500
Roussel R-6	86	FRA	19374	Motorcycle Bultaco	FRA	9144	Motocicleta	Bultaco	FRA	86501
Roussel R-6	86	FRA	30149	Motorcycle Bultaco	FRA	9145	Motocicleta	Bultaco	FRA	86502
Roussel R-6	86	FRA	5252	Motorcycle Bultaco	FRA	9146	Motocicleta	Bultaco	FRA	86503

• 8 L 379

## 2 - MATERIALS AND METHODS

3.- NÚMERO Y SUPERFICIE DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA PERTENECIENTES A ENTIDADES LIALES, ESTABLECIENDO POBLACIONES DE UNIFORMIDAD, LISTA BÚSTAL DE PREVISIÓN Y SOCIEDADES.

- CASTILLA-LA MANCHA -

Provincia	Nº de entidades	Partenaria	Superficie	Nº de entidades	Partenaria	Superficie Hect.
Altamira	58	Entidades locales	160.827	505	Entidades Locales	612.376
Tolima	38	• •	66.504	4	Etabl. Internas Pública do de beneficencia	4.802
Chiriquí Real	44	• •	66.972			
Darién (1)	800	• •	167.831	1	Bono Social de Previsión	3.190
• 3		Etabl. estatales públicos de beneficencia	1.771	8	Sociedades (Unión Reserva Especial)	2.169
• 1		Bono Social de Previsión	2.492			
Bundesjuro	228	Entidades locales	145.342	TOTALES:	619	582.236
• 1		Etabl. estatales públicos de beneficencia	2.731			
• 0		Sociedades (Unión Reserva Especial)	2.169			

(1).- De exceptuado de los trámites la masa Forestal del Hosquillo y el terreno cercado que la rodea con superficie de 100 Ha., comprende parte de las montes denominados "Sierra de los Barrancos" en 118 H.P., "Sierra Gorda" en 118 de H.P., "El Peñón" en 118 de H.P., en la provincia de Cuenca y pertenecientes al Ayuntamiento de Cuenca.

24. Se contará sobre la Comisión Autónoma de Castilla-La Mancha y al Instituto Regional para la Conservación de la Naturaleza. Se coordinará del personal y tareas respectivos en cada una de las áreas y Áreas. Tanto dentro como fuera Andalucía, y —en su mayoría— en las 24. Las Quinias de Moro (Alcalá), en el Hospital (Jaén), en Utrera (Sevilla) y Alcalá (Madrid) y —Últimamente (Alcalá)— a fin de que se obtenga una mejor efectividad y mayor desarrollo de los 24. años siguientes.

4.- FINCAS PROPIEDAD DEL ESTADO  
PROVINCIA DE ALBACETE

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA MIL.
QUINTO ALARCON Y AGREGADOS	Ayna	1.665'75
LLANO OREJA Y SANGUINELAS	Id.	1.764'00
CERRO BOGARRA	Molina de la Sierra	338'00
CERRO GARZON	Id.	169'00
CINDEARIO	Id.	165'75
LOMA DE LA CARRASCAS Y VALLUEJO DE LA CONNICABRA	Id.	180'00
RACA DEL ACI	Id.	166'07
RINCON DE VIÑUELAS Y AGREGADOS	Id.	484'00
SOLANA Y CERRO DE LA FUENTE DEL TAIF	Id.	817'00
SOLANA DE SIERRA SECA	Id.	866'00
INCULTOS DEL REGALI	Leter	348'00
MACALONES	Id.	1.090'00
FUENTE CARRASCA, CERRAJON PINAR DE PINILLA Y CERRAJONCILLO	Molinicos	1.339'00
DEFESA DE TUS	Vete	838'50
LLANO PIRON	Id.	884'27
SOLANA DEL RIO SECURA	Id.	180'00
VILLATOYA	Villatoya	1.645'00
LA HUNDIE	Carcelén	8.098'00
SOLANA CATARRAYO, etc.	Vete	803'07
PUEBECILLA Y HAZA DE LAS ANIMAS	Bogarre	638'00
PADRASO	Bogarre	468'00
TINJARRA	Vete	1.418'00
LA FLORIDA	Id.	611'00
LA ALCAZICHE	Nerpio	382'00
BARRANCO DE LAS JUNCADAS	Ayna	617'00
MINGARNAU	Nerpio	681'00
CERROLLOSO	Vianos	170'00
LA MORALEJA	Ayna	460'00
EL QUEJO	Vianos	167'45
CARADA LENGUA	Id.	856'00
DEFESA CLEMENTINA	Carcelén, Alcaira y Alzola	8.016'00
PARDERAS Y SOLANA	Ayna	412'00
DEFESA TETUAN	Callejón de Vete	976'00
TAHARAL, COLLADO VILLAR Y CASA NUEVA	Nerpio	822'04
DEFESA VIRGINIA	Carcelén y Alzola	400'00
POZO REALID	Leter	471'00
LA SERRANA	Albacete	315'00
HOYA CELADA	Nerpio	689'00
ORIÑUELA	San Pedro	620'00
EL SANTO	Vianos y Alcaraz	875'00
EL COLMENAR	Vianos	820'00
VALLEJO DE LOS VEGUEROS	San Pedro	117'00
FUENTE LIRE	Id.	868'00
LOMA DE LAS CABRAS VIEJAS	Id.	101'00
LA CANALEJA	Callejón de Vete	86'00
PRADOS DE JUAN JUAREZ II	Nerpio	88'00
YAMARAL Y CASA NUEVA	Id.	138'12
LAS PEGUERUELAS Y LAS PEGUERUELAS Y CASA NUEVA	Id.	360'00
EL TORNAJICO	Id.	34'70
QUERDA DE LOS HORNOES	Id.	89'00
CALAREJOS DE ARRIBA	Id.	1.378'00
POZA DE LA ZORRA	Id.	116'00
CALAREJOS DE ABAJO	Id.	1.123'00
EL MOSQUITO DE ARRIBA	Id.	973'10
LA TOBILLA Y CUEVA AROCA	Id.	810'40
SOLANA Y PAÑER	Id.	29'00
BARRANCO HONDO	Id.	0'24
SETETA Y EL PODICO	Id.	84'75
LA VENTOSA	Alcadedo	858'20
CHAPARRALES Y B. CLEVA	Nerpio	8'48
LA ROYA	Id.	8'78
EL CANTAR Y OTROS	Id.	61'00
LOS SALTADORES Y PRAICOS	Id.	1'96
LOS SALTADORES Y MOLATICAS	Id.	13'00

SOBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA MIL.
LOS CHAPARRALES VENTOSA Y ATALAYA	Id.	8'40
Alcadedo y Peñas de San Pedro	Nerpio	981'00
EL ROBLEDO	Nerpio	192'00
EL PICAYO Y EL MOLAR	Peñas de San Pedro	80'50
BARRANCO OSCURO	Nerpio	114'00
CAMARILLAS	Nerpio	178'00
LA PARDINA	Peñas de San Pedro	230'00
BARRANCO MARIANO I	Nerpio	18'20
BARRANCO MARIANO II	Id.	19'60
BARRANCO MARIANO III	Id.	15'70
MAJADAS HONDAS	Id.	66'10
CUESTA DEL HORILLO	Id.	8'00
CAMARILLAS II	Id.	141'00
LOS ROMERALES II	Id.	33'60
RINCON DEL PIY Y OTROS	Id.	88'00
LOS GOMBIEROS	Id.	96'80
LOS MORENOS Y CASA DE LA HOYA	Id.	811'00
SOLANA DE LOS ESPARTEROS	Id.	83'00
LOS ROMERALES I	Id.	232'00
CERRO DEL GUJARRAL	Alcadedo	80'00
COLLADO DEL TESORO	Nerpio	43'00
CABEZA CANO Y ROMERALES	Id.	144'00
COLLADO RUBIC	Id.	177'00
CARADAS DE ARRIBA Y ABAJO	Id.	107'40
CASA ALTA	Id.	808'40
LA GUINARRILLA	Id.	197'40
LOS ROMERALES Y CUMBRE	Id.	47'00
MAJADAS DE LA PIEDRA	Id.	87'00
HOYA DE LOS REYES	Id.	94'00
CUMBRE Y MAGUILLO	Id.	166'00
LA CARADA	Id.	463'80
REINEROS Y OTROS	Id.	123'40
COLLADO RUBIC II	Nerpio	65'00
LOS QUENDES Y LAS BRATAS	Id.	58'00
PINGUEROTICOS Y POCICAS	Id.	47'70
CABEZA CANO Y ROMERALES II	Id.	80'00
FUENTE DE LA PARRA	Ayna	197'00
CARADA DEL ROBLE DEL MEDIO	Nerpio	43'00
CAÑADA BOGARRA	Id.	86'00
MAJADA HUECA	Id.	126'40
CASA ALTA II	Id.	27'70
CASA ALTA III	Id.	93'20
CARADAS	Id.	147'50
UMBRIA DE LAS TORCAS	Id.	82'50
LOS CANALIZOS	Id.	84'10
SOLANA DE LOS CHOZONES	Id.	86'00
HOYA CELADA (enclavado D)	Id.	31'00
CASA ALTA IV	Id.	86'00
UMBRIA DEL SOTO	Id.	86'00
LENTICOSA	Balsa de Vete	81'695
EL PUERTO	Nerpio	82'00
CERRO HUMOSO	Yeste	810'00
MAJADA DE LAS VACAS	Nerpio	82'00
BARRANCO MONTAÑEZ	Id.	68'00
CANALIZO DE LA SABINA	Id.	84'00
EL ROBLEDO II	Id.	186'20
BARRANCO RUIZ	Alberche	423'40
CANALIZO Y CALDERON DE LA SABINA	Nerpio	49'50
RAMBLA COMINA	Nerpio	66'00
LOS PRADICOS	Ayna	31'50
CABEZA RASA Y CUEVA DE LOS PIES	Yeste	490'62
EL POYO DE LOS TOMILLOS	Nerpio	17'20
ESTEPARES	Leter	375'00
LA CUMBRE II Y CUMBRE DE HUERAS	Nerpio	869'70
MAJADA DE LAS VACAS II	Id.	814'00
EL PAJAREL	Id.	81'50
CARADA DE LA CASA DE LA CABEZA	Id.	81'50
LOS CANALIZOS II	Id.	89'00
TALON I	Id.	869'50
TOCADOR	Id.	8'00

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA HÁS.
LOS LLANOS II	Id.	511'70
JUTIA	Id.	48'00
ALCABUCHE II	Id.	3'70
CAÑADA DEL TOLEDANO	Lerma	35'79
CALDERON DE LA CALAMORRA	Id.	48'00
CUEVA SANTERO	Id.	91'60
ARRETURAS	Id.	73'30
CASA GRANDE	Id.	162'10
RAMBLA DE LAS FUENTES	Id.	183'00
HOYA DE GINES PÉREZ	Id.	29'00
SOLANA DEL TOBAR	Id.	214'30
COLLADO HONDO	Nerpio	19'30
UMBRIA DEL CHIQUERO	Id.	33'50
BOLINCHES	Valdeganga	2'14
CERRO DEL LOBO, etc.	Lerma	230'00
INCOL DE ARRIBA	Id.	124'10
CALDERON DE LA CALANDRA	Id.	16'80
ORIGUILLAS II	Id.	123'60
CUEVAS DE ALMEZ	Id.	41'00
LOS CASTILLEJOS	Id.	823'70
CORRAL DE BARBALON	Id.	24'70
SOLANA DE LA BANDERA	Id.	40'50
RAMBLA DE LOS CASTILLEJOS	Id.	34'06
CAÑADA DE PRIEGO	Id.	83'00
LA UNI	Id.	277'00
LA PELOCHA	Id.	225'20
BARRANCO DE SEGOVIA	Id.	198'50
POZO SERRANO	Id.	30'40
CUEVA DE LOS GITANOS	Id.	14'40
BARRANCO DEL ALJIBE I	Id.	27'40
BARRANCO DEL ALJIBE III	Id.	63'00
BARRANCO DEL ALJIBE II	Id.	10'00
JUEGO DE LOS BOLOS	Id.	47'30
MAJAL DE LA HINDOJERA	Nerpio	84'00
EL SAPO	Id.	41'10
LAS REJAS	Lerma	462'00
LAS MOREJAS	Id.	746'86
EL PICO	Herradura	297'30
REGALI Y ARRETURAS	Lerma	167'50
CORRAL DE LA SOLANA	Ayora	214'78
PRADO PRÍERO Y HOYA DE LOS BALLESTEROS	Herradura	412'50
PUNTAL DEL ATALAYON	Lerma	73'70
COLLADO ALTO	Fiteras	12'70
CALAR DE ALCABUCHE	Lerma	110'98
EL MOJÓN	Fiteras	171'00
CALAR DE INCOL Y CHAMARI	Lerma	156'30
UMBRIA Y SOLANA DEL SOTO	Nerpio	154'50
RIBERAS DEL RÍO BEGURA	Yeste	32'64
FUENTE DEL COLMENAR Y 3 MAS	Centenillo	44'47
LAS COLLEJAS Y 3 MAS	Fuentidueña	80'36
<b>TOTAL.....</b>		<b>48.443'64</b>

**4.- FINCAS PROPIEDAD DEL ESTADO,  
PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA HÁS.
LAS NAVAS	Solana del Pino	790'00
RIOFRIO	Puebla de Don Rodrigo	6.118'00
NUESTRA SEÑORA DE LOSA- RÍO	Piedrabuena	2.041'00
PEÑAS NEGRILLAS	Almadén	1.753'00
EL TOCON	Almodóvar del Campo	682'00
LADRILLOS-TOCON LUCÉ	Villa del Marqués	1.332'00
COCHILLES Y MESTRANAL	Centenillo	1.733'00
BIGAVENICA	Centenillo	1.657'53
QUINTO GOMEZ IBÁÑEZ	Alejover	1.268'00
EL RONDAL	Escalona	1.181'60
LA GARRANTA	Brazatorta	6.346'00
CHAPITELES	Montejurra	610'00

— 8 —

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA HÁS.
QUINTO DE ENMEDIO	Alcolea de Calatrava	1.801'00
ALHAJEME	Puertollano	68'35
QUINTO CORREDOR	Id.	364'00
OJUELOS	Cabrerizuelas del Puerto	1.544'00
RINCON DE GUEJIGARES	Almodóvar del Campo	1.461'61
LOS BATANES Y OTROS	Piedralvares	418'55
VALDELADRONES	Vista del Marqués	609'40
HOCEILLA	San Lorenzo de Calatrava	15'65
EL HORNILLO	Navajíllo y Horcajo de los Montes	1.840'48
LOS PILONES	Abenader y Escrivuela	1.804'46
RIBERAS DEL BULLALQUE	Piedralvares y Luciana	227'78
LAGUNA DEL AL CABOZO	Pedro Muñoz	77'25
EL ROSALEJO	Mingotes de Calatrava	916'00
		31.293'48
CAPARROSO	Archidona de los Montes	873'75
SIERRA ENJAMBRE	Id.	514'01
CERCA DEL PERDIGUERO	Id.	18'65
VALDEGRACIA	Id.	369'55
LA HIGUERUELA	Id.	132'25
GALLIGO I	Id.	180'65
GALLIGO II	Id.	144'85
CAÑADAS	Id.	18'20
EL PERDIGUERO	Id.	31'05
CARAMAILLES	Id.	162'55
AGUAFEROSA	Id.	73'45
SOLANA VALLE GATO-CED	Id.	49'45
VALTRAVIESO I	Id.	101'70
PLAZA DE VERA II	Id.	157'55
VALTRAVIESO II	Id.	15'13
ESCARDAÑOCHA	Id.	46'55
COLONIAS I	Id.	112'22
ASPIERON	Id.	63'65
CHAPARRERA	Id.	140'85
PLAZA DE VERA	Id.	211'75
COLONIAS II	Id.	30'90
UMBRIA DEL CORCHERO O ROBIZA	Id.	44'95
	TOTAL CIUDAD REAL	2.580'19
		33.872'48

**A.- FINCAS PROPIEDAD DEL ESTADO,**

**PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA HÁS.
EL ENTREDICHO	Monroyo de Salinas	214'00
MAJADA GRANDE	Atalaya	313'00
PEÑAS PARDAS	Id.	433'00
EL BASINAR Y OTROS	La Cieva	4.139'00
LOS MOLARES	Mira	627'00
VERTIENTES DEL RÍO CABRIEL	Id.	8.808'00
FRONTON DE LA SOLOBREJA	Talayuelas	197'00
LOS ESCARNALES	Yimeda	325'00
RADA DE LA CAÑADA	Id.	630'00
BARRANCOS DE LA SIERRA	Zotes	826'00
CABEZA CARRASCOSA	Villalba de la Sierra	442'00
EL ARDAL, LA MALEZA Y EN- CLAVADOS	Albandeja y Prilego	761'00
LA VARSA Y OTRO	Alarcón	833'00
UMBRIA DE LA ZARZUELA	Arandilla del Arroyo	79'00
MORRON Y QUESADA DE LA VAR- SA	Muentes	34'00
LA SIERRA	Olivares del Rey	800'00
EL POZO	Pineda de Béjar	218'00
QUESADA DE EL SEBASTIAN	Poyales	8'00
LOS HAYALES	Huetico	22'00
BARRANCOS FUERTES	El Cuadro	149'00
HOYAS DEL CASTILLO	Pajarencillas	311'00
CABEZA DEL TORIL	Salinas del Manzano	189'00
CERRITO DEL ATAJO	Salvatierra	95'00
PARCELAS ENCINA DE LA POZA	Villalba de la Sierra	0'10

— 9 —

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hs.	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hs.
ORCHOVA	El Río de Moja	8.448'00	VERDEÑO Y LOSAÑE	Galve de Sorbe	740,61
LA ARRODONA	Cuenca	224'00	CARNATIÑA, CAMINO DE VALDERRIGA	Cártama de Henares	15,30
ARWALLATES	El Herrumbles	604'00	CERRO etc.	Santalojas	791,00
EL TALLAR	Gabaldón	197'00	CUARTEL DE TAJALOT	Condesos de A. Príncipe de Asturias y Alberche	682,00
VILLA REPITO	Infante	680'00	ESPAÑA, SUSTANICA Y OTROS	Tamejón	1.518'00
TRINIDAD	Gabaldón	807'00	FALANCARES	Majuelas	181'49
CERRO DE LOS GOLPES	Enguñadas	845'00	GALDOS IX	Olmeda de Cobeta	1.454'88
VALTABLAZO DE BATETA	Villalba de Biota	1.253'00	COTO REDONDO DE SUSTANTIVE	Cantalojas	1.444'00
LADERAS DE ALMILLERAS	Infesta	43'00	TEJERA NEGRA, REMOVAL Y OTROS	Calzadas de la Sierra y Boquigano	2.745'00
RINCÓN DE UÑA (Parcela 27-A)	Uña	0'00	MONTES CLAROS	Cogolludo, Montesclaro y Espinosa de Hornazos	391'07
RINCÓN DE UÑA (Parcelas 29, 32 y 33)	Id.	0'00	RIBERAS RÍO ALMENDRA	Cifuentes y Las Invieras	9148
RESTO RINCON DE UÑA	Id.	61'02	RIBERAS RÍO TAUTÍA	Carrascal de Navares	65'18
2: RÍO RAC	Varios	254'00	LA PLAZUELA	Villanueva de Alcolea	73'00
		<b>TOTAL.....</b>			<b>45.458'61</b>

4.- FINCAS PROPIEDAD DEL ESTADO.  
PROVINCIA DE GUADALAJARA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hs.
CARRASCAS, PINTILLOS, CUESTA DEL POZALLO Y OTROS	El Bustillo	973,00
CUESTA DE LOS ABUTRES DE REDUBIA Y ESPARCILLO	Alpedrete de la Sierra	561,68
PESEBRETE DE CHICILIA	Benifil	57,12
PERITINETES ALMILLES DE LIGAS	Puebla del Valdés	476,34
CAPADA DE JUEZA Y CASADA DE VALLDEALIZO	Villanueva de Fregán	873,58
CARRASCAS Y CUESTA DEL TALLES	Barcos	189,72
MALINOS	Parvía	476,06
PEREJILAS DE TORRIJA	Torrija	124,15
PEÑA COCHILLOS Y OTROS	La Puerta	891,18
LOS CONTEÑEROS Y GOLLADO - EL SANTO	Alpedrete	733,10
VERGENTES AL ASILIO DE MATILLA	Veldeocino	651,00
TIJUELA Y LOS BARRANOS DE MATA	Jos Cabosadas	559,20
MATALEAFUERA, VALENTEJO etc.	Los Cabosadas	1.236,52
LOS CABEZARAS	Arbasón	8.107,10
HORNILLARIE	Zarzuela de Jadraque	244,60
JOYAS	Zarzuela de Jadraque	12,92
SOLANA YASSETTROLLO	Zarzuela de Jadraque	52,05
SOLANA DE LA VENA DEL HORNO	Arroyo de las Fraguas	54,72
LA PLESSEDA	Valdeneches	61,50
EL REJALO	Tortero	2.931,00
EL BUSTAR Y CIROS	Besillas	204,00
EL ROTIJOSO	Anchurilla del Pedregal	63,65
PIENAS DE LA OLIVA Y CIROS	Monasterio	1.134,00
MONTE CORDO	Centalojas	365,00
YELUGAS	Dantalejos	643,00
QUARTEL DE LAS MULAZAS	Arrojo de Fraguas	743,17
QUARTEL DE ROBLEVERO	Zacacilla	483,00
SANTOTIS	Paraje	903,20
GORROFERAS	Paraje	119,29
MONAFILLES	Muriel y Sacadencilla	8.032,00
DAYON, SAN CIR Y OROS	Campillo de Manzana	3.378,00
MURIEL Y SACADENCILLA	Pedralba de la Sierra	7.312,50
LA VILLEDA, MATALEJUELA Y EL VISO	Torralba de Sotres	99,00
CRISTAL DEL MONTE	Valdeocino	368,55
CARRASCAS, CAMINO VALENTEJO	Sedario	69,00
MATALEJUELA, LOS AGRUERAS	Sedario	221,70
EMERIA PASIONES	Cogollido	169,00
CARRASCAS, BARBERO, DEMINA,	La Riera y Puebla de Valdés	1.729,30
EL TOTAL Y OSOR	Tamajón	808,00
LOS LLANOS	Zacamilla y Villatamazna	363,00
LA MIERLA Y RENIS	de Palacios	752,00
AMIRUETE	Cantalojas	752,00
ALTO DE LA CABEZA	El Cardoso	667,90
CTIARTEL DE LA ZARZA Y TORRECILLA	La Huerta	2.800,22
EL ESPINAR	La Hietia	262,00
UMERALDIO (1)	Valdeocino	504,95
LA MIERLA II	Tamejón	8.196,50
BARRANCO DEL ROSEDILLO	Galve de Sorbe	387,00
AMIRUETE II		
MOCÓN BLANCO, LA MATA Y OTROS		

(1) = Se exceptúa de la transferencia la parte de la finca que comprende los terrenos ocupados por los asentamientos, viviendas, instalaciones del campamento, arbolados y cultivos cultivos no repoblados del núcleo de Umbral de la Sierra con una superficie de 7 hectáreas, 44 áreas y 18 quintales.

4.- FINCAS PROPIEDAD DEL ESTADO.  
PROVINCIA de TOLEDO

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hs.
EL BURDEL	Sevilleja de la Jara	1.137,50
QUINTO DE DON PEDRO	Yébenes	546,05
NAVA DE DON DIEGO	Los Navajucillos	209,10
EL CERRO	Sevilleja de la Jara	112,80
ZAUCEJO	Sevilleja-Jara	873,08
VALDERROMERO	P. San Vicente	330,78
CAÑADILLAS	Sevilleja de la Jara	3.301,74
PEÑASCOAS ALTAS	Id. Id.	323,40
EL MAJANILLO	Id. Id.	162,10
PEDAZO DEL POZO Y CUARTERILLO	Id. Id.	881,69
COLANILLAS	Id. Id.	450,00
NAVALCUEVO	Id. Id.	41,00
CARDEÑOSA	Los Yébenes	728,28
COLMENAR DE LA PIZARRA	Id. Id.	61,00
LA JARILLA	Sevilleja de la Jara	374
EL ESCANSADERO	Navajucillo	81,81
EL GALLINERO	Sevilleja de la Jara	22,50
SOLANA DEL VALLE DE LAS MIGAS	Id. Id.	641,09
P. MESETA SUR N° 14	Vuncos	317,79
P. MESETA SUR N° 15	Vuncos	321,14
P. MESETA SUR N° 16	Villaluenga	141,66
P. MESETA SUR N° 17	Villaluenga	181,82
P. MESETA SUR N° 18	Cabañas	81,17
P. MESETA SUR N° 19	Magón	81,00
P. MESETA SUR N° 20	Ollas	631,05
P. MESETA SUR N° 21	Toledo	701,82
P. MESETA SUR N° 22	Toledo	4154
P. MESETA SUR N° 23	Id.	2169
	<b>TOTAL.....</b>	<b>6.484'87</b>

REPARTO DE FINCAS PROPIEDAD DEL ESTADO

REPARTO EN CASTILLA-LA MANCHA	
Albacete.....	43.443'64
Ciudad Real.....	33.872'88
Cuenca.....	25.424'11
Guadalajara.....	45.468'61
Toledo.....	6.484'87
	<b>162.693'71</b>

## 5. CONSERVACIONES Y CONVENIOS

## AL PASEO

M.O.N.T.E.	PUEBLO	SUPERFICIE	OBSERVACIONES
"CERRO DEL SOL", 10	1.001	1.186,-	SEGUN BASES
"CHICASTA", 30	1.002	737,-	*
"CHONTILLOS", 40	1.003	1.788,-	*
"CABEZEROS", 63	1.004	1.847,-	*
"CERESA DE OJUELA", 34	1.005	1.573,-	*
"EL FRESNO", 70	1.006	9.123,-	*
"FAGUITA"	1.007	802,-	*
"GRADADA DE LAS VACAS, ETC."	1.008	46,-	*
"HORNILLAS DE CARRIZAL"	1.011	1.714,-	*
"GRADADA DEL ROBLE Y CEREDA DEL BOTO"	1.012	171,-	*
"SIERRA GUADALAJARA"	1.015	300,-	*
"DEHESON", 45	1.016	300,-	*
"POLLICEROS", 34	1.017	300,-	*
"TORCAL", 27	1.018	209,-	*
"UMBRIA DEL RODO Y OTROS"	1.019	318,-	*
"CERESA ROYAL Y FUENTESPINILLA"	1.020	427,-	*
"PELERA DE STA. BARBARA"	1.021	850,-	*
"LAS QUERZONAS"	1.023	200,-	*
"DEBERALDUNA", 70	1.023	8.426,-	*
"ALTACORTE"	1.024	150,-	*
"BANCAJOS"	1.025	140,-	*
"EL COLLADO Y PIEDRERITOS"	1.026	60,-	*
"DEHESA ROYAL ALMORADA"	1.027	4.000,-	*
"SIERRA DE LA LACERIA"	1.028	300,-	*
"DEHESA ROYAL"	1.031	316,-	*
"LOS QUENUELES Y OTROS"	1.032	80,-	*
"PLA TORILLA DE GEMORA"	1.033	35,-	*
"ERA VIEJA"	1.035	177,-	*
"DEBERALDUNA", 72	1.036	382,-	*
"CEREDA QUEDADA"	1.037	77,-	*
"PLA GALASA"	1.038	840,-	*
"TOSTARÍN", 102	1.039	450,-	*
"CORTINA DEL ARROYO"	1.040	70,-	*
"CERRO PELADO"	1.041	80,-	*
"SEBOLILLAS DEL ANGOSTIAMENTO"	1.042	320,-	*
"PICABAZOS", 10	1.043	637,-	*
"CERQUERIA DEL JUNCHE"	1.044	720,-	*
"SIERRA DE LA HAYA DE ARENA"	1.045	100,-	SEGUN BASES
"LOS BALDOS"	1.046	600,-	*
"DEBERALDUNA DEL CABEZAL Y SU ANEXO"	1.047	1.330,-	*
"DEBUZINADA", 78	1.048	1.138,-	*
"HUADILLAS"	1.049	132,-	*
"DEHESA DE LAS TALAS", 64	1.050	360,-	*
"EL PUERTO"	1.051	203,-	*
"PEÑARRUBIA"	1.052	55,-	*
"PEQUEÑAS Y COSTELAS NUEVAS"	1.053	350,-	*
"PRAEDOS DE AMBONA"	1.054	92,-	*
"DEHESA DE NAVALENCIA", 33	1.055	4.250,-	*
"QUARTICO DE LA FUENTE DEL BUITRE", 32	1.056	978,-	*
"PROY. DE LOS PALOS", 31	1.057	410,-	*
"CEREDA DE NAVALENCIA", 64	1.058	8.091	*

## CONVENIOS

FONDO DEL MONTE	ELLENCO	CABIDA	OBSERVACIONES
SIERRA PAREJO Y SIERRA DEL MAESTRO EN TIERRA DEL C.U.P.	0214001	1.148	SEGUN BASES

## 5. CONSERVACIONES Y CONVENIOS

## CITADO REAL

M.O.N.T.E.	PUEBLO	CABIDA	OBSERVACIONES
"CEREDA DE LAS VENTILLAS", 9	1.001	8.383	SEGUN BASES
"CASTILLOERO", 14	1.002	8.318	*
"ERMITA Y CHOCOCHO", 12	1.003	918	*
"TOCIO", 24	1.004	372	*
"VENIA DE INGENIA", 28	1.005	385	*
"VALLEJO", 21	1.006	2.078	*
"DEHESA BOYAL"	1.014	2.404	*
"SANTA MARIA DE GEMORA"	1.013	8.000	*
"BALLES DE VILLENAJUELO"	1.015	1.180	*
"CRISTAL DE TINTOS"	1.017	658	*
"EL RONAL"	1.018	600	*
"LA CRIERASILLA"	1.019	1.500	*
"CUESTA DE ESTEBAÑA Y VALLEJUELO", 27	1.021	650	*
"SANTA MARIA DE GUADALAJARA"	1.023	70	*
"LA CHOTILLAS Y PEÑA BLANCA"	1.026	60	*
"PICHONTE DEL CARO Y OTROS", 13	1.021	300	*
"PEREZDUEÑO", 18	1.022	8.304	*
"LOS CASCANOS I"	1.023	800	*
"LOS CASTRONES II"	1.024	878	*

M.O.N.T.E.	ELLENCO	CABIDA	OBSERVACIONES
"LOS CASTRONES III"	1.025	250	*
"LA LAGUNILLAS"	1.026	546	*
"QUINTO DE RELEDO"	1.026	788	*
"TURCHAVAN"	1.027	150	*
"LA DAZON"	1.028	350	*
"RETAMOSO"	1.026	1.095	*
"TRANCOS"	1.026	80	*
"BATO DE ALMOS"	1.027	165	*
"PEÑO MIRALLO"	1.026	168	*
"MORAS Y BURRA DE OCARA"	1.028	1.250	*
"LOS ARRIBAS"	1.029	1.100	*
"VALDEMARCAS"	1.031	365	*
"SIERRA ALTA (GRANDEZA DEL ARANTEJO)"	1.022	521	*
"LA PASTORA"	1.023	66	*
"BOYAS Y CERROS VERDES"	1.024	265	*
"PIÑAS ATLAS"	1.025	607	*
"MATALOGOS"	1.027	450	*
"LA COTORRA"	1.028	225	*
"BORA INES"	1.029	600	SEGUN BASES
"EL SORRILLO"	1.031	100	*
"QUINTO ALMANTON"	1.024	80	*
"LA COCINERA"	1.025	140	*
"LA UTRERA"	1.026	600	*
"NAVARREDONDA", 17	1.026	1.040	*
"LAS PONDERAS"	1.027	450	*
"CALAFEROS"	1.028	2.000	*
"CERRO Y BOLANZO DE VALDONO", 27	1.029	1.559	*
"CERRO BOJAL", 36	1.021	430	*
"BATO BLANCO"	1.022	140	*
"MAVA DE LA CONDESA"	1.023	2.000	*
"CANTO MORADO"	1.024	150	*
"LOS VALLES"	1.025	800	*
"MAYALONGUILLO"	1.026	1.430	*
"CATALINA I"	1.027	60	*
"LOS CERDILLOS Y EL PANTANO"	1.028	90	*
"CUEVITO"	1.027	2.156	*
"DEBERALDUNO Y OTROS"	1.029	150	*
"CATALINA II"	1.024	40	*
"BARRANCOS DE LA MAGDALENA"	1.025	43	*
"CASA DEJADA Y OTRO"	1.026	31	*
"CUEVITA", 22	1.027	2.156	*
"BENI RETINO O CERRO VAQUERO"	1.028	25	*
"PLA PEGALOZA DEL NORTE"	1.029	450	*
"VERGONZA DE LA SIERRA"	1.023	55	*
"BORDO DE LA DATA"	1.024	400	*
"PERALASOS"	1.025	234	*
"BOSQUEJO"	1.026	580	*
"MATA Y CHOCO"	1.027	110	*
"PINAZA DE SIERRA MADRONA"	1.028	200	*
"BOSQUEJO"	1.029	600	*
"SIERRA GOMA"	1.024	1.300	*
"ARENAL-SOTOS"	1.025	200	*
"INCORUILLAT"	1.026	350	*
"LOS HERMOSOS"	1.027	290	*
"SIERRA ALTA"	1.028	4.400	*
"SIERRA DE LA MOSA"	1.029	100	*
"COLMADORES CON HOMBRES DE MORA"	1.024	84	*
"ZULLEDO"	1.025	450	SEGUN BASES
"BOYAS"	1.026	488	*
"BORDO DEL JUNCHE Y OTRO"	1.027	153	*
"CABLOS"	1.028	3.495	*
"BENARREDONDA"	1.029	100	*
"DEBERALDUNA"	1.024	60	*
"CORRAL DE SONCHO"	1.025	400	*
"EL RISPOLLO"	1.026	233	*
"SIERRA NORONHA", 38	1.027	3.434	*
"COTO DE LA MASA"	1.028	246	*
"SAN ENRIQUE"	1.029	643	*
"EL CASAREJO"	1.024	3.200	*
"CUEVITO DE LA VIEJA Y OTRO"	1.025	436	*
"LA CHOCOLATE ALMENDRO"	1.026	106	*
"LA BACHON"	1.027	100	*
"DEHESA DEL CAMPO"	1.028	115	*
"TIERRA DEL CERRO"	1.029	991	*
"CERRO DEL TORO", 34	1.024	267	SEGUN BASES
"ATALAYA", 32	1.025	2.452	SEGUN BASES
"SIERRA DE LAS TRAMPAS", 35	1.026	580	SEGUN BASES
"VALLES DEL TERMIENO", 16	1.027	320	SEGUN BASES
"MAVA DEL HORDO", 8	1.028	337	SEGUN BASES
"SIERRA ALTA", 10	1.029	2.613	SEGUN BASES
"LA SOLANA"	1.024	500	SEGUN BASES
"LA TEÑECHA Y OTROS"	1.025	80	SEGUN BASES
"EL ARENAL"	1.026	12	SEGUN BASES
"RAPOSTERO"	1.027	100	SEGUN BASES
"CONTADERO"	1.028	150	SEGUN BASES
"BIENVENIDA"	1.029	350	SEGUN BASES

NOMBRE DEL MONTE	ELÉNGO	CABIDA	OBSERVACIONES	NOMBRE DEL MONTE	ELÉNGO	CABIDA	OBSERVACIONES
"LA NIÑA"	1317004	1.600	SEGUN BASES	"LA NAVAZUELA Y LA PEDRERA"	3051	243	SEGUN BASES
"LAS CRUZAS Y OTROS"	1317005	1.000	SEGUN BASES	"LADERAS DE CARAVANAS"	3052	568	SEGUN BASES
"TIERRA NIEVA DEL OLTRO"	1317006	250	SEGUN BASES	"CAMINO DE LA FUENTE"	3053	0,38	SEGUN BASES
"LA ALCOA"	1317007	100	SEGUN BASES	"VILLASVIERAS (I)"	3055	15,50	SEGUN BASES
"CANADA DE QUILLES"	1317008	40	SEGUN BASES	"PARCELAS Nº 5"	3056	1	SEGUN BASES
"NAVALMORO"	1317009	68	SEGUN BASES	"CUESTA DEL RETIROSO"	3057	5,42	SEGUN BASES
"LOS BOSQUES DE NAVALACEITE Y NAVALMORO"	1317010	500	SEGUN BASES	"CRUZ DEL CALLEJO"	3058	14,38	SEGUN BASES
"LA VIEJUELA"	1317011	400	SEGUN BASES	"LOS HORIBALES (I)"	3059	13	SEGUN BASES
"ANCHURONES"	1317012	150	SEGUN BASES	"LOS MORENALES (II)"	3060	40	SEGUN BASES
"LOS BONALDES"	1317013	450	SEGUN BASES	"CERRO DEL CASTILLO Y OTROS"	3062	367,50	SEGUN BASES
"SEILLADORES"	1317014	490	SEGUN BASES	"LA CARADA"	3063	180,50	SEGUN BASES
"EL HORARIO"	1317015	900	SEGUN BASES	"ROMERIALES"	3064	210	SEGUN BASES
"La stalayteles"	1317016	100	SEGUN BASES	"MOLATILLA"	3065	886	SEGUN BASES
"LAGUNAS"	1317017	100	SEGUN BASES	"CUESTAS DE PONTILIA"	3066	516	SEGUN BASES
"LAS FIEPOLAS"	1317018	250	SEGUN BASES	"LADERAS DE VALDEGRANICHA"	3067	176	SEGUN BASES
"POMERA ROVAL"	1317001	40	SEGUN BASES	"EL ESCRESCO"	3068	1,33	SEGUN BASES
"LOS RODEOS"	1317002	50	SEGUN BASES	"ASNAZ DEL MONTE"	3069	2,23	SEGUN BASES
"NAVESSA"	1317003	30	SEGUN BASES	"EL RETAMOZO"	3070	2,10	SEGUN BASES
"SAN ANTON Y EL ESPINO"	1317020	600	SEGUN BASES	"MONTE DE ARRIBA Y DE ABACO"	3071	1,161	SEGUN BASES
"HUENTESUELOS"	1317022	608	SEGUN BASES	"LA SIGUERUELA Y CONCORDIA"	3072	200	SEGUN BASES
"BORNITAS ALTAS"	1317502	1.150	SEGUN BASES	"CRUZ DE LAS SEÑIGUAS" (I)	3073	123	SEGUN BASES
"ESTRELLA NAVAS DE LA CONCEPCION"				"BARRANCO GASON Y OTROS"	3075	9	SEGUN BASES
"SA"	1317503	3.550	SEGUN BASES	"PRETO DE PINCHATO"	3077	142	SEGUN BASES
"EL GARGANTERO"	1317504	4.333	SEGUN BASES	"CRUZ DE LAS RELOQUIAS" (II)	3078	81	SEGUN BASES
"EL JUNCAL"	13176004	44	SEGUN BASES	"CERRO DE LA CANTERA Y OTROS"	3079	219	SEGUN BASES
"FILTEL VERDE"	1326005	31	SEGUN BASES	"LOS MORENALES (III)"	3080	7	SEGUN BASES
"EL BENARDOS"	1327001	80	SEGUN BASES	"CHARO DE LAS PALOMAS ETC."	3081	160	SEGUN BASES
"LA GARANTIA"	1317519	3.466	SEGUN BASES	"CRUZ DE SAN GINES Y OTROS"	3082	701	SEGUN BASES
— 50 —				"EN CARRILLO"	3083	61,62	SEGUN BASES
NOMBRE DEL MONTE	ELÉNGO	CABIDA	OBSERVACIONES	"LADERAS DEL ARROYO DE LA VE CA DEL PERAL"	3084	223	SEGUN BASES
"SOLANA DE LA CARPASA Y OTROS"	3001	3.256	SEGUN BASES	"CORRAL DE POLOS"	3085	64,50	SEGUN BASES
"LONA DEL PAJAR Y OTROS"	3002	1.372	SEGUN BASES	"ASPIRILLA Y ROQUE"	3087	266	SEGUN BASES
"PONORONDES DE LA HOJA Y OTROS"	3003	1.384	SEGUN BASES	"CORTESA BOYAL", 142	3088	426	SEGUN BASES
"EL SABINAR Y OTROS"	3004	3.531	SEGUN BASES	"LA CERVALERA"	3089	87	SEGUN BASES
"LAS CUMBRES Y OTROS"	3005	1.091	SEGUN BASES	"VILLASVIERAS (II) Y OTROS"	3090	44,38	SEGUN BASES
"CUESTAS DEL RIO Y OTROS"	3006	1.214	SEGUN BASES	"EL PORRAJAL"	3091	4	SEGUN BASES
"CABEZA BONITANAS Y OTROS"	3007	2.160	SEGUN BASES	"CERRO DEL TIJO RAFAEL Y LAS EDAS"	3093	876,87	SEGUN BASES
"CABEZA DE DON PEDRO", 39	3008	768	SEGUN BASES	"LA MANGA DE LA PUEBLA"	3094	324	SEGUN BASES
"EL SOLANON Y OTROS"	3011	431	SEGUN BASES	"LOCILLA Y OTROS", 167	3095	233	SEGUN BASES
"BARRANCO DEL TRABINAR Y OTROS"	3012	1.000	SEGUN BASES	"LAS HERMOSAS O DOMINGADAS"	3096	25	SEGUN BASES
"CERESA BOYAL NOVEDAD", 156-B	3013	832	SEGUN BASES	"LA SIERRA"	3097	327	SEGUN BASES
"CUEVA FUENTE PISUERAS", 128	3014	2.904	SEGUN BASES	"RINCON DE LOS CHOLOS (I)"	3098	1,9	SEGUN BASES
"CERESA DE LAS NAVAS Y OTROS", 92	3015	128,50	SEGUN BASES	"UMBERTA DEL COTO" (IV)	3099	1,7	SEGUN BASES
"CERESA MANEOMAN", 153	3016	1.527	SEGUN BASES	"CALLEJON DE HUENCHACA"	3100	2,2	SEGUN BASES
"PASAJE DE SAN BLAS"	3017	2.248	SEGUN BASES	"RINCON DE LOS CHOLOS Y QUINTO"	3101	4,45	SEGUN BASES
"SAUZUELA DE HERA. BUA. DE RIAN-				"LADERAS DEL TOQUELLO"	3102	62	SEGUN BASES
— 51 —				"VALDETERUBIO I"	3103	11	SEGUN BASES
"SIERRA DE TONDOS"	3018	24.916	SEGUN BASES	"MONJON DE LA MUACHECHA"	3104	67	SEGUN BASES
"COTO DE LAS CAPRIELAS"	3020	193	SEGUN BASES	"VALDEHIERRO III"	3105	1,3	SEGUN BASES
"LADERAS DEL CASTILLO Y PUEBLA DE ALARCÓN"	3021	46,50	SEGUN BASES	"LOS GRATELINES Y OTROS"	3106	18.736	SEGUN BASES
"CERRO PINCHILLOS Y OTROS"	3022	889	SEGUN BASES	"SAN JULIAN EL FRANCILLO"	3107	24.625	SEGUN BASES
"CERRO SOCORRO Y MIRABUENO"	3023	160	SEGUN BASES	"CERRO DE LA MAESTRADA I"	3108	16,73	SEGUN BASES
"TORREBLANQUA"	3024	500	SEGUN BASES	"LA GUINDALERA Y OTROS"	3109	14,10	SEGUN BASES
"LA CANTERA Y OTROS"	3025	1.000	SEGUN BASES	"RINCON SECO"	3110	8,75	SEGUN BASES
"CERESA NUEVA DEL CARRASCAL", 153-II	3026	400	SEGUN BASES	"CUEVA DE LA BREZA"	3111	23	SEGUN BASES
"LOS PICANES"	3027	400	SEGUN BASES	"LADERAS DEL CEMENTERIO, BCT."	3112	6.675	SEGUN BASES
"CERRO DEL MELCHOR Y OTROS"	3028	300	SEGUN BASES	"LAS CUERDAS"	3113	83	SEGUN BASES
"CERRO DE LA CANTERA"	3029	75	SEGUN BASES	"MANA DE LA PUEBLA"	3114	29,50	SEGUN BASES
"CERESA CARNICERA Y OTROS"	3030	600	SEGUN BASES	"ROTA RUFINA"	3115	20,75	SEGUN BASES
"LOS PALANCARES Y OTROS"	3031	400	SEGUN BASES	"CERRO DE LA MAESTRADA II"	3116	28,85	SEGUN BASES
"LA MASCHERA Y OTROS"	3032	1.000	SEGUN BASES	"ALTOS DE S. PEDRO DE CURNICA"	3117	22,60	SEGUN BASES
"ED. BODENILLO Y PASONRAS", 32-B	3033	72,50	SEGUN BASES	"MABILLA DELCOTO II"	3118	0,8	SEGUN BASES
"LA SIERRA"	3036	239	SEGUN BASES	"CERRO DE LA MAESTRADA III"	3119	29,625	SEGUN BASES
"LA SIERRA"	3035	235,25	SEGUN BASES	"PLADERAS DE S. JULIAN Y OTROS"	3120	7,75	SEGUN BASES
"LOS TORILES Y OTROS"	3036	143	SEGUN BASES	"RINCON DE LOS CHOLOS III"	3121	0,8	SEGUN BASES
"CERRO DE LA CANTERA"	3037	78	SEGUN BASES	"MABILLA DEL COTO Y OTROS"	3122	2,2	SEGUN BASES
"SIERRA DE VALDEGO", 201	3038	331,50	SEGUN BASES	"UMBERTA DEL COTO Y OTROS III"	3123	3,151	SEGUN BASES
"LA ATALAYA Y OTROS"	3039	266,50	SEGUN BASES	"RINCON DE LOS CHOLOS III"	3124	2,2	SEGUN BASES
"LAS ZOMAS Y OTROS"	3040	128	SEGUN BASES	"EL COTO Y OTROS"	3125	2,8	SEGUN BASES
"VALLES DE VILLALBA Y OTROS"	3041	102	SEGUN BASES	"EL COTO"	3126	40,85	SEGUN BASES
"CUEVA DEL PRALIC"	3042	609	SEGUN BASES	"LA MOTA"	3127	98,75	SEGUN BASES
"VERTIENTES BOCOS Y CARRUTERA"	3043	178	SEGUN BASES	"EL BOCOTE Y OTROS"	3128	75	SEGUN BASES
"LA SERROTA"	3044	312	SEGUN BASES	"CUEVA Y OTROS"	3129	88	SEGUN BASES
"CERESA CARNICERA"	3045	644	SEGUN BASES	"CERRO DE LOS GRATELINES, ETC."	3130	6,871	SEGUN BASES
"CERRO CASTILLO Y OTROS"	3046	54	SEGUN BASES	"LA GRALAS Y OTROS"	3131	23,675	SEGUN BASES
"EL CEZO"	3047	28	SEGUN BASES	"EL ROYO"	3132	161,93	SEGUN BASES
"EL CERRO Y CERRO DE LA RIÑA"	3048	38	SEGUN BASES	"LA ENCIANADA"	3133	4	SEGUN BASES
"APENDIZILLOS Y OTROS"	3049	433	SEGUN BASES	"PONTEILLO DEL ZAPATO"	3134	2,8	SEGUN BASES
"LOS LLANOS Y VACARIAS"	3050	208	SEGUN BASES	"LA ESTEVILLADA"	3135	8	SEGUN BASES

NOMBRE DEL MONTE	ELÉVICO	CANTIDA	OBSERVACIONES
"CORRAL DE PAMIJA"	3.136	1,7	SEGUN BASES
"CERRO DEL GATO"	3.137	1,4	SEGUN BASES
"EL PONZAZO"	3.138	1	SEGUN BASES
"CERRO DE SAN CRISTOBAL"	3.139	134	SEGUN BASES
"LA PEÑEDAD"	3.140	271,75	SEGUN BASES
"PUNTO DE LA FUENTE DE FERNAL"	3.141	3,8	SEGUN BASES
"PUNTA BOYAL", 159	3.142	695	SEGUN BASES
"LA LINGAMADA"	3.143	30	SEGUN BASES
"PEÑAS DE SAGAN MUJILLO"	3.144	133	SEGUN BASES
"PEÑA DE ARPISTA", 117	3.145	1.033	SEGUN BASES
"CERRO DE LA MAGDESTAD Y OTROS"	3.146	63,273	SEGUN BASES
"LOS CUARALLOS"	3.147	1,7	SEGUN BASES
"PUERA DE TECAREJO"	3.148	165	SEGUN BASES
"EL GRANITO"	3.150	101	SEGUN BASES
"LAS LADERAS Y OTROS"	3.151	408	SEGUN BASES
"UNITE CASTILLO Y OTROS"	3.152	711	SEGUN BASES
"CERRO DE LA PILA", 143	3.153	832	SEGUN BASES
"LLANO DE LA CUEVA", 146	3.154	396	SEGUN BASES
"EL PADRIGUELO", 147	3.155	619	SEGUN BASES
"LA SIERRA", 154	3.156	898	SEGUN BASES
"VIRGEN DEL MONTE Y OTROS"	3.158	657	SEGUN BASES
"BARRANCOS DE CARACANTINA Y OTROS"	3.159	291,389	SEGUN BASES
"GERRILLO DE LOS CASTILLEJOS Y OTROS"	3.160	82,05	SEGUN BASES
"EL CHORRILLO Y OTROS"	3.161	23,39	SEGUN BASES
"CHORRILLO DE LOS CASTILLEJOS Y OTROS"	3.162	237,318	SEGUN BASES
"EL LADRILLERO Y OTROS"	3.163	2.244,18	SEGUN BASES
"UMBRIA DEL MORON Y OTROS"	3.164	120,473	SEGUN BASES
"BALDOS"	3.165	2.200	SEGUN BASES
"CHIJO PRADO DE VILLANUEVA"	3.166	429,80	SEGUN BASES
"MATAALLANA Y VALLEJO DEL SACHES"	3.167	57	SEGUN BASES
"PLAZAS DE CARRASCOSILLA"	3.168	345,77	SEGUN BASES
"LAS HOYAS"	3.169	62,70	SEGUN BASES
"LA SIERRA"	3.170	59,22	SEGUN BASES

CONVENTOS

NOMBRE DEL MONTE	ELÉVICO	CANTIDA	OBSERVACIONES
"Cerro del Encoro y Otros"	1616001	347	SEGUN BASES
"LADERAS DE VENDIMIA DE HUENES"	1616002	317	"
"DESEÑAT"	1616003	482	"
"DESEÑAZ EN VALDECARRAS"	1617001	314	"

S. SERRANIA Y CANTERAGRANITOS

NOMBRE DEL MONTE	ELÉVICO	CANTIDA	OBSERVACIONES
"BARRANCO DE S. PEDRO Y OTROS", n.º 12	3.001	2.026	S. BASES
"EL PIZARRO, PIZARRO Y MIRELES DE LAS NAVAS", n.º 12	3.002	350	S. BASES
"EL PADRITO"	3.003	110	S. BASES
"CERRO ALVO Y CASUELOS"	3.004	400	S. BASES
"LOS HEROS Y OTROS"	3.005	1.300	S. BASES
"PEÑA USERA Y OTROS"	3.006	3.030	S. BASES
"EL PALANCAR Y OTROS"	3.007	2.000	S. BASES
"BALDOS DE LAS NAVAS Y OTROS"	3.008	109	S. BASES
"TRAS EL LOMO Y OTROS"	3.010	1.000	S. BASES
"LA CAFIACUILLA Y OTROS"	3.011	750	S. BASES
"VALLEJO MUZO Y LUNES"	3.012	800	S. BASES
"TARIJANOS COLOMOS Y OTROS"	3.014	400	S. BASES
"EL RECUERDO Y OTROS"	3.015	800	S. BASES
"CERCIÓN Y OTROS"	3.016	2.000	S. BASES
"SOTO DEL RÍO CARMENES"	3.017	5	S. BASES
"EL GUETTO Y OTROS"	3.018	400	S. BASES
"BARRANCO DE LA JARA", 101	3.019	359	S. BASES
"BALDOS DE BERMES COMUNALES"	3.020	631	S. BASES
"LA LESTRA"	3.022	179	S. BASES
"MARGENES RÍO CABRIELAS"	3.023	10	S. BASES
"BIENES COMUNALES"	3.023	666	S. BASES
"BALDOS COMUNALES"	3.024	2.000	S. BASES
"CASTILLO Y OTROS"	3.025	650	S. BASES

NOMBRE DEL MONTE	ELÉVICO	CANTIDA	OBSERVACIONES
"MARGENES DEL RÍO CABRIELAS"	3.026	10	S. BASES
"LAS CUATRO ESCOLAS Y OTROS"	3.027	2.813	S. BASES
"TORRENIEGO Y OTROS"	3.028	200	S. BASES
"BRETES COMUNALES"	3.029	150	S. BASES
"BALDOS COMUNALES"	3.030	1.500	S. BASES
"DESEÑA BOYAL"	3.031	70	S. BASES
"FUNDIDA DE LA PENA Y OTROS"	3.032	200	S. BASES
"EL VARDASCA Y OTROS"	3.033	800	S. BASES
"VALLECILLA Y ROBLEDO", 100	3.034	468	S. BASES
"BIENES COMUNALES"	3.035	350	S. BASES
"PRADO DE LA VIRGEN Y OTROS"	3.036	40	S. BASES
"DESEÑA BOYAL", 61	3.037	316	S. BASES
"EL VECILLAL", 218	3.038	700	S. BASES
"LA SOLANA Y OTROS"	3.039	200	S. BASES
"LA PARANZA"	3.040	200	S. BASES
"PUENTE DEL VALLE Y TORRINO"	3.041	300	S. BASES
"CORTAZO DEL BUSTAR", 95	3.042	58	S. BASES
"AEDO DE BOYOS DOROS", 93	3.043	781	S. BASES
"UNIRIA DE LA PENYA Y LIMETRO-PES"	3.044	800	S. BASES
"LA ALMAYA Y OTROS"	3.045	300	S. BASES
"OMBLIGA Y OTROS"	3.046	155	S. BASES
"BALDOS COMUN DE VECINOS"	3.047	100	S. BASES
"MORO MARCIN Y OTROS"	3.048	1.500	S. BASES
"BALDOS COMUN DE VECINOS"	3.049	500	S. BASES
"HONTANILLAS Y OTROS"	3.051	200	S. BASES
"CERRO VILLAR Y OTROS"	3.052	230	S. BASES
"COMUNALES"	3.053	128	S. BASES
"SANATORIO LEPROLOGICO NACIONAL DE TRILLO"	3.054	135	S. BASES
"COYUGAR, NAVAS Y OTROS"	3.055	70	S. BASES
"LA SIERRA"	3.056	700	S. BASES
"TORREBLAJA Y OTROS"	3.057	223	S. BASES
"ROCHA ANTON Y OTROS"	3.058	500	S. BASES
"BANCISBERO Y EL PRIAL"	3.061	5	S. BASES
"NOVELAN"	3.062	645	S. BASES
"CUESTAS CASASANA Y OTROS"	3.064	200	SEGUN BASES
"LLACRAS DEL COTO"	3.065	250	SEGUN BASES
"LAS HOYAS DEL PAJAR Y OTROS"	3.066	248	SEGUN BASES
"EL PINAR Y OTROS"	3.067	340	SEGUN BASES
"PINELA DE CORPES Y OTROS"	3.068	650	SEGUN BASES
"COMUN DE VECINOS"	3.069	500	SEGUN BASES
"SOCIEDAD DE BALDOS"	3.070	700	SEGUN BASES
"EL MATAZO Y OTROS"	3.071	400	SEGUN BASES
"LAS NAVAS"	3.072	350	SEGUN BASES
"BICHES CANTABRA"	3.073	1.184	SEGUN BASES
"HUEGA EN LA CURA"	3.074	0,3	SEGUN BASES
"TARCELA 317, POLIGONO 2, CANTABRO FORTALEZA"	3.075	0,8	SEGUN BASES
"LAS VIBAS, Y OTROS"	3.076	350	SEGUN BASES
"BALDOS SOCIEDAD VECINOS"	3.080	63	SEGUN BASES
"CERRO BALDOS Y VENDIMIAS"	3.081	71	SEGUN BASES
"COMUNALES"	3.083	1.503	SEGUN BASES
"PLAZAS RIO XERRES"	3.084	16	SEGUN BASES
"VALDELAGUNA Y OTROS"	3.085	100	SEGUN BASES
"VENDIMIAS Y CALVERAS"	3.086	20	SEGUN BASES
"VALLE DEL GOZAR"	3.087	294	SEGUN BASES
"EL CASTELLAR Y OTROS"	3.088	2.000	SEGUN BASES
"LA GALLIANA Y OTROS"	3.089	500	SEGUN BASES
"MONCALVILLO Y OTROS"	3.090	250	SEGUN BASES
"TIERRA DEL RIO PERICO"	3.091	23	SEGUN BASES
"VIEJILLA Y OTROS"	3.092	200	SEGUN BASES
"CABEZAS Y OTROS"	3.093	323	SEGUN BASES
"PLAZAS Y OTROS"	3.094	150	SEGUN BASES
"MELILLA Y VILLENEUVE", 207	3.098	217	SEGUN BASES
"LOS PICOSOS"	3.099	100	SEGUN BASES
"LAS ZAPEDAS"	3.100	250	SEGUN BASES
"BALDOS FUENTE DEL RIO"	3.100	200	SEGUN BASES
"RIO NEIRO"	3.101	100	SEGUN BASES
"VERGONZA RIO ZOGOZA"	3.102	148	SEGUN BASES
"BICHES COMUNALES"	3.103	210	SEGUN BASES
"DESEÑA BOYAL Y LA TORRECILLA"	3.104	40	SEGUN BASES
"VALLEJO Y OTROS"	3.105	631	SEGUN BASES
"COMUN DE CADENAS", 112	3.107	717	SEGUN BASES
"SIERRA DEL ALTO RIO Y OTROS"	3.109	1.614	SEGUN BASES
"LAS DESEÑAS"	3.110	22	SEGUN BASES
"CARRASCALEJO Y OTROS"	3.112	1.200	SEGUN BASES
"DESEÑA BOYAL", 102-B	3.113	288	SEGUN BASES
"EL CRUZITO O ERMITA"	3.115	600	SEGUN BASES

NOMBRE DEL MONTE	NO. Blanca	CABIDA	OBSERVACIONES
"BIENES COMUNALES"	3.115	222	SEGUN BASES
"MONTE Y CERRADAS"	3.116	250	SEGUN BASES
"CABEZA QUINADA Y OTROS"	3.117	100	SEGUN BASES
"TAINA VIEJA Y OTROS"	3.118	120	SEGUN BASES
"LAS QUERIDAS Y OTROS"	3.119	500	SEGUN BASES
"LADERAS MUNICIPALES"	3.120	500	SEGUN BASES
"DESEÑA DE VALDEPASA"	3.122	34	SEGUN BASES
"MADRIZAL Y OTROS"	3.123	421	SEGUN BASES
"EL HUERTAL Y OTROS"	3.124	282	SEGUN BASES
"EL CORTEJO Y OTROS", 129	3.125	200	SEGUN BASES
"MATILLA Y OTROS", 131	3.126	150	SEGUN BASES
"VALDEMARTIN SAMCOS", 132	3.127	95	SEGUN BASES
"LA SOLANA Y OTROS"	3.128	109	SEGUN BASES
"NAVAJILLAS Y OTROS"	3.129	515	SEGUN BASES
"LOS HORCAJOS Y OTROS"	3.130	325	SEGUN BASES
"BALDOS"	3.131	439	SEGUN BASES
"EMBRILLAS DEL REBOLAR Y OTROS"	3.132	529	SEGUN BASES
"EL OTILLO Y OTROS"	3.133	1.000	SEGUN BASES
"LAS CABANAS Y CERRO CEREDA"	3.134	794	SEGUN BASES
"TUCER Y LAGUNILLAS"	3.135	55	SEGUN BASES
"DESEÑA CONDÓN DE BETTERA", 142	3.136	1.659	SEGUN BASES
"SOTO DE LA NORIA Y OTROS"	3.137	9	SEGUN BASES
"QUESTA VAL DE BREÑA GUICHA"	3.138	70	SEGUN BASES
"VALDEMORO Y OTROS"	3.139	210	SEGUN BASES
"LA URINA"	3.140	15	SEGUN BASES
"LADERAS MUNICIPALES DE MONATILLA"	3.141	400	SEGUN BASES
"EL CARBONAL Y OTROS"	3.142	140	SEGUN BASES
"LA ROSACA Y OTROS"	3.143	360	SEGUN BASES
"LOS CALVEROS Y LOS BALCONES"	3.144	200	SEGUN BASES
"LA PANGA Y OTROS"	3.145	1.050	SEGUN BASES
"CAMINO ANCHO Y CABEZA DEL CO"	3.146	50	SEGUN BASES
"ALBEPITA Y PORNICO"	3.147	100	SEGUN BASES
"LAS BROMPIEDRAS Y OTROS"	3.148	1.000	SEGUN BASES
"CUEVA DE LA CAPPASCA", 185	1914001	306	SEGUN BASES
"DESEÑA DE LA HOZ Y SU RIO-			
"TADO", 173	1914002	1.769	SEGUN BASES
"DESEÑA BOYAL", 129	1914003	1.417	SEGUN BASES
"CHAPETILLA Y DESENILLA", 143	1914004	617	SEGUN BASES
"CALDOSONES Y BACIENDAS", 171	1914005	598	SEGUN BASES
"DESEÑA DE LA PARAN", 174	1914006	317	SEGUN BASES
"DESCAMBRONDES Y OTROS", 216	1914007	1.350	SEGUN BASES
"CHONTELSCO", 97	1914008	620	SEGUN BASES
"EL PINAR Y OTROS", 48	1914009	492	SEGUN BASES
"LA RAYOZAS", 56	1914010	248	SEGUN BASES
"MATILLA, PALOMAR Y OTROS", 131	1914011	771	SEGUN BASES
"COMARCA, SIERRA Y DESEÑA VIEJA", 1914012	1.541	129, 130	SEGUN BASES
"BUSES COMUNALES DE ESCALERA"	1916001	172	SEGUN BASES
"BIENES DE PROPIOS DE ESCALERA"	1916002	248	SEGUN BASES
"LADERAS MUNICIPALES"	1916003	140	SEGUN BASES
"LADERAS MUNICIPALES"	1916004	200	SEGUN BASES
"LAS CUETAS DE LA PAMPA"	1916005	715	SEGUN BASES
"PALO DE LOS LLANOS"	1916006	235	SEGUN BASES
"CHOTORYAS, LAS GUIJOS, ZADE RA DE LA FUENTE Y OTROS"	1917501	597	SEGUN BASES
"VEATIENES AL ARROYO DEL LUGAR Y OTROS"	1916007	278	SEGUN BASES
"CUETAS DEL PUEBLO Y OTROS"	1916008	60	SEGUN BASES
"LAS AGRAYAS"	1916009	125	SEGUN BASES
"LAS ESTEPAS Y OTROS"	1916010	393	SEGUN BASES
"IGLESIA Y C. PINAR"	1916011	70	SEGUN BASES
QUESTAS DE LAS ALBARIZAS Y OTROS	1917001	397	SEGUN BASES
LA MATILLA DE MEDEAS"	1927502	385	*
"PRADERA"	1928001	12	*
"EL SOTO"	1927502	5	*

NOMBRE DEL MONTE	NO. Blanca	CABIDA	OBSERVACIONES
"La Tandilla y Sierra del Barrilón", 22	3015	849,—	*
"Cerrores Falso del Norte y San Andrés"	3016	27,—	*
"El Aljibejo"	3017	35,—	*
"Cerro de la Cabeza y Pareja"	3018	29,—	*
"Vado de Maestrazgo"	3019	14,—	*
"Los Vallejos"	3020	78,—	*
"El Valle"	3021	77,—	*
"Cuesta Pardida"	3022	69,—	*
"El Aljibejo"	3023	5,—	*
"Vado del río"	3024	700,—	*
"Dehesa de Valdellollo"	3025	1.467,126	*
"Piedra y Ginetes", 11	3026	1.467,1494	*
"Sierra Luenga", 12	3027	76,—	*
"Sierra de Piedraga", 33	3028	1.300,—	*
"Dehesa Royal", 24	3029	1.462,—	*
"Arbolado de Pidiago", 31	3030	231,—	*
"Muelas"	3031	500,—	*
"Laderas y Cantos Gordos"	3032	56,—	*
"Tierras del Pájaro"	3033	23.666,63	*
"Valle Colgada (Guijos Grandes)"	3034	131.1298	*
"Guijos Chicos"	3035	41.2132	*
"Arroyo Colmache"	3036	51.1764	*
"Latas Jarchales (Abadejo y Enajambradero)"	3037	840.1194	*
"Cuesta de Peña I"	3039	1.1625	Según BA
"Cuesta de Peña II"	3040	1.8123	*
"Cuesta de Peña III"	3041	18.6500	*
"Cuesta de Peña IV"	3042	3.4275	*
"Cuesta de Peña V"	3043	10.2250	*
"Cuesta de Peña VI"	3044	1.172—	3.400 bases
"Bosque de Pinales"	3045	112.711	*
"Dehesa Royal"	3046	9.113	*
"Cuesta de la Peña VII"	3047	11.9815	*
"Medrona Baja"	3048	279.0745	*
"La Porrera"	3049	550,—	*
"La Loma"	3050	652,—	*
"Arroyo de Cueras y otros"	3052	132.7773	*
"Tierras de Roque"	3053	5,—	*
"La Esperanza"	3054	4,—	*
"La Peralta I"	3055	72,—	*
"La Peralta II"	3056	72,—	*
"Quintas de Garcillán"	3057	1.00,—	*
"La Cañada y Vallesca car 1B"	3058	1.900,—	*
"La Cañica"	3059	400,—	*
"Valle de las Casas"	3060	68,—	*
"Puente Larga"	3061	2.6.71.9	*
"Guemur"	3062	121.2500	*
"Dehesa Royal"	3063	779.6500	*
"Robledo Valiente", 17	3064	70.8520	*
"Puenlebrada"	3065	58.8427	*
"Montañar", 13	3066	1.595.9200	*
"Sierra Galinda y del Cabezo", 14	3067	703.6300	*
"Valcavero", 13	3068	656.1700	*
"La Sierra de Monedas"	3069	280.1700	*
"Sierras de Sevilleja", 30	3070	8.200.6000	*
"Dehesa de Villafranca"			
"La Jorria Alta"	3071	102.4599	*
"Nava y Escorcha"	3072	146.63	*
"Montes de Xepes"	3073	149.27	*
"Cerros de Borox"	3074	237.55	*
"Dehesa el Cerroso I"	3075	175,—	*
"La Pineda de Villa Real quilla"	3076	1.180,—	*
"El Castañar"	3078	746,—	*
"El Valle"	3079	133,—	*
"PINAR DE ALMORON", 6	4514001	275	SEGUN BASES
"MIA GOBERA"	4517001	59	SEGUN BASES
"PEÑA DE CANTOS BLANCOS"	4517002	500	SEGUN BASES
"EL GOALI"	4517003	525	SEGUN BASES
"LABRADILLOS"	4517004	75	SEGUN BASES
"EL PRADO (TERMINO) R"	4526001	4,05	SEGUN BASES
"VAQUERIL ALTO"	4526002	5,67	SEGUN BASES
"DEHESA ROYAL"	4526003	9,24	SEGUN BASES
"CERRO TRES CABEZAS"	4516001	16,—	SEGUN BASES
"CABEZUELA"	4526004	5138	SEGUN BASES

## y 6.- RELACIONES DE VÍAS PECUARIAS

## ALBERCAZAR

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Altoz	"Colada Real de Maestrazgo o de los Serranos"
	"Colada del Vallejo de la Mata"
	"Colada del Vallejo de Montes"
	"Colada del Camino del Medio"
	"Colada de la fuente del Sento o Camino Viejo de Alpera"
	"Colada del Cerro de La Sagra"
	"Colada de la Loma del Medio"
	"Colada del Uerramador"
	"Colada de la Fuente del toro"

19450.

NOMBRE DEL MONTE	NO. Blanca	CABIDA	OBSERVACIONES
"Avellanaz" y "Bartancones" del Monte "Montes de San Pablo", 21	3001	5.311,—	Según Bases
"Avellaneda", 27	3002	1.019,—	*
"Sierras de Madridojos", 9	3003	1.403,—	*
"Los Beatos"	3004	350,—	*
"Sierras de Robledo", 29	3005	6.658,—	*
"Pinturas de Talavera", 19	3007	7.800,—	Según Bases
"Urbaria del Madrodal", 23	3008	545,—	*
"Monte de Belvís", 25	3009	564,—	*
"Los Carrizos", 10	3010	2.700,—	*
"Sierralengua", 8	3011	610,—	*
"Monte Huercos", 16	3013	589,—	Según Bases
"Dehesa Royal", 28	3014	26,—	*

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Alarcón (Continuación)	"Colada de La Cañada Real al Abrevadero de la Fuente de Malafatón" "Abrevadero de la Fuente de Fraguera" "Abrevadero de la Fuente de Sancho" "Abrevadero de la Fuente de Requena o del Montecerro" "Abrevadero de la Fuente de Los Chorros" "Abrevadero de la Fuente del Moro" "Abrevadero de la Fuente del Barrio de Arriba" "Abrevadero de la Fuente de Malafatón"	Cájigas (Continuación)	"Cordel de Salines por Divisoria a Cújigas" "Vereda de Montalagre" "Colada de La Estación"
Albacete	"Cañada Real del Villar de Pozorrubio" "Cañada Real de Andalucía" "Cañada Real de la Gineta a la de Andalucía" "Cordel del Camino Ancho" "Cordel de Leroux" "Cordel de Balazote" "Cordel de la Gineta a Chinchilla" "Cordel de La Mancha" "Vereda de La Torrecilla"	Cenizate	"Cañada Real de los Serranos"
Albatana	"Cordel de Valencianos o de Hellín a Teba"	Corral-Rubio	"Vereda del Pozancón o del Cerro" "Vereda del Molino" "Vereda de la Casa Grande" "Vereda del Camino Real de Alicante" "Abrevadero del Pozo Hondo" "Abrevadero Pozo 1º, de la Cantina" "Abrevadero Pozo 2º, de la Cantina" "Abrevadero del Pozo de Aguazas" "Parcela nº 114"
Alburquerque	"Cañada Real Senda de Las Cabafias"	Chinchilla	"Cañada Real de Andalucía a Valencia" "Cañada Real de Cuenca a Cartagena" "Cañada Real de los Serranos"
Alcudiazo	"Vereda de Moriscote"	Eliche de la Sierra	"Vereda Real de Andalucía"
Alcalá de Júcar	"Vereda del Derrenador" "Colada de Jaraíz"	Férez	"Vereda de Hellín" "Vereda de Eliche de la Sierra"
Alicaraz	"Cañada Real de Andalucía a Valencia" "Una Vía Pecuaria denominada La Cañada" "Vereda de Los Herreros" "Cañada del Cortijo de La Machaca" "Vereda de Peñascosa" "Vereda del Robledal" "Cañada Real de Cuesta Mojón" "Cordel de La Almenara"	Fuentetoba	"Cañada Real del Reino de Murcia" "Colada del Camino de la Roda" "Colada del Río a Río Pastoril"
Algern	"Cañada Real de Malafatón a Tortosilla" "Cordel de Tortosilla a Meca" "Colada de Meca" "Colada de Batanejo" "Paso de La Población" "Colada del Molinico" "Vereda de La Pedrina" "Vereda de La Rumbia de La Calzada" "Vereda de la Herradura" "Cordel de Los Términos" "Vereda del Socorro" "Vereda de La Fuent Redonda" "Vereda de Las Fuentes" "Abrevadero de Sacajó" "Abrevadero de La Fuent Redonda" "Abrevadero de Las Fuentes"	Fuentelambo	"Cañada Real de Cartagena" "Parcela 507 de Concentración" "Parcela 408 de Concentración" "Parcela 413 de Concentración"
Balazote	"Cañada Real de Los Valencianos o de Andalucía" "Abrevadero del Caño de Los Molinos"	Fuentebabillo	"Cañada Real de los Serranos"
Balsa de Ves	"Colada del Camino de Las Cabafias"	Ginata (La)	"Cañada Real" "Cañada del Camino del Río" "Colada-Cañada del Alzibarro" "Cañada Real del Chivito de la Roda" "Cañada Real de San Juan"
Ballesteros (El)	"Cañada Real de los Serranos"	Golosalvo	"Cañada Real de los Serranos"
Barrax	"Cañada Real de La Mancha a Muroja o de Los Mancianos"	Hellín	"Cañada del Valenciano" "Cañada de la Mancha" "Cordel de Hellín" "Cañada Real de la Venta del Vidrio"
Bienasvida	"Vereda del Camino de Andalucía" "Colada del Camino de La Mancha"	Herrera (La)	"Cañada Real de los Valencianos o de Andalucía" "Cañada Real de La Mancha a Murcia o de Los Mancianos"
Bogarra	"Cordel de Almenara"	Higueraula	"Cañada Real de Los Serranos" "Vereda de la Fuent del Rincón o de La Soiana" "Vereda de La Carrasquilla" "Abrevadero de La Soiana" "Abrevadero de La Carrasquilla" "Abrevadero de La Moria de Tato" "Abrevadero de la Fuent del Sapo" "Abrevadero de La Canaleja" "Abrevadero del Junco Gordo"
Bonete	"Cañada Real de los Serranos" "Colada del Camino de Andalucía" "Colada del Camino de La Mancha" "Parroquia de Requinto 7º"	Lazumb	"Cañada Real de los Valencianos o de Andalucía" "Cañada Real de los Serranos"
Bonilla (El)	"Cañada Real de los Serranos"	Listos	"Vereda Real de Andalucía" "Colada de la Rumbia de Malaga" "Colada de Moriscote"
Carcelén	"Cañada Real de Malafatón a Tortosilla" "Vereda de Jaraíz"	Madrigueras	"Vereda del Camino Ancho" "Vereda del Camino de Villagarcía"
Casas de Juan Núñez	"Cañada Real de los Serranos"	Zahore	"Cañada Real de los Serranos"
Casas de Lázaro	"Cañada Real de Andalucía a Valencia"	Marzocoso	"Colada de la Cañada Real de Andalucía a Valencia"
Casas de Ves	"Colada de la Senda de los Catabatas"	Mineya	"Finca nº 60 del Plano General de IZANIA" "Finca nº 81 del Plano General de IZANIA" "Finca nº 8 del Plano General de IZANIA" "Finca nº 113 del Plano General de IZANIA"
Gozos-Itáñez	"Colada del Camino de las Cabafias"		"Cañada Real de los Serranos o de Extremadura a Cuenca" "Cañada Real de La Mancha a Murcia o de Los Mancianos" "Colada del Camino Viejo de Mineya a La Roda"
Gaudete	"Cañada Real de Cuenca a Cartagena" "Cañada Real de Almería al Collado de Salinas"		

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Molinicos	"Vereda Real de Andalucía"	Villaverde de Guadalimar	"Cordel de Andalucía" "Vereda de Villarrodrigo y Bionares"
Moratón	"Cofradía Real del Reino de Murcia" "Colada del Camino de los Romanos"	Tíjeras	"Cofradía Real de los Serranos"
Montealegre del Castillo	"Cofradía Real de los Serranos"	CINTAD. REAL	
Mirera	"Cofradía Real de los Serranos"	TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Murcia	"Cordel de Mellín"	Ahornajar	"Cofradía Real de Merinas" "Cordel de Almadenejos" "Vereda de La Dehesa" "Vereda del Venero"
Paterna de Río	"Cordel de la Almenara" "Vereda de la Rumbia"	Águila	"Cofradía Real de Merinas" "Desconadero del Quinto de Los Puecos"
Pedrascoza	"Cofradía Real de Andalucía" "Vereda denominada de La Huesa" "Cordel de la Almenara" "Vereda de la Rumbia de Juan Puya" "Vereda del Llano de Murcia"	Alamillo	"Vereda de Alamillo y Puerto de Ventillas" "Vereda del Puente de Los Soldados"
Pedras de San Pedro	"Cofradía Real de La Mancha a Murcia o de los Serranos" "Cordel de Caudete"	Alocón de San José	"Cofradía Real Soriana" "Cordel del Camino Bajo de Madrid" "Cordel de Cádiz" "Cordel de Las Carreras de Villarta a Campo de Criptana y del Sur del Río Ebro" "Cordel de Las Carreras de Herencia del Norte del Río Ebro" "Cordel del Quintanar" "Cordel de la Carrera Vieja de Moratilla" "Cordel del Camino de Manzanares" "Vereda de Los Cantareros" "Cofradía Real del Molino del Cuervo" "Cordel del Puerto de La Madre y Ziberas del Norte del Río Ebro" "Cordel de Puerto de la Madre y Ziberas del Sur del Río Ebro" "Río Ebro" "Río Minero Chico" "Río Guadiana llamado El Vinal" "Río Guadiana Nuevo" "Desconadero de los tres corrales" "Desconadero del Corral de la sierra" "Desconadero del Pozo de las vacas" "Desconadero del Ojo de la Puerta de la Torquilla" "Desconadero del Puerto de Buenavista" "Desconadero del Puente Bermeja" "Desconadero del Vado del Palo" "Desconadero del nacimiento del Zapeyo y Puerto del Concejo" "Desconadero de la Simondá del Arcediano y Puerto del Concejo llamado Inofre" "Desconadero del Cuervo" "Desconadero de La Majada de Marimingo" "Desconadero del Vado de Los Patateros" "Desconadero del Vado del Estanar y Cerro de la Cerrada y Puerto del Concejo" "Desconadero del Villarejo"
Petrola	"Vereda Real del Camino de Alique"	Alocón	"Cofradía Real Segoviana" "Cordel de Navairincón" "Vereda del Horcajo" "Vereda de Fontanarejo"
Povedilla	"Cofradía Real de los Serranos" "Cofradía Real de Andalucía" "Vereda de los Serranos"	Alcolea de Calatrava	"Cofradía Real Toledana" "Cofradía Real Soriana o de la Arrollada" "Colada del Camino Ancho"
Perchantedo	"Cofradía Real de La Mancha a Murcia o de Caudete"	Aldana del Rey	"Cordel del Puerto de Calatrava" "Cordel de Quisbre a Alcaudete"
Pozal-Ribarroja	"Cofradía Real de los Serranos"	Alinareja	"Cofradía Real de Los Serranos" "Cordel del Pozo de La Sierra" "Cordel del Prado Quemada" "Cordel de Los Navazos" "Vereda de Tomelloso-Alhambra" "Cordel de La Plata" "Vereda de Almadenejos" "Vereda del Puerto de Los Soldados"
Posuelo	"Cofradía Real de Andalucía"	Aledo	"Vereda de Badajoz" "Vereda de Alcudia"
Riopar	"Cofradía Real de Andalucía a Murcia" "Cofradía de la Almenara" "Vereda de Bogarra"	Glandamejor	"Vereda de Badajoz" "Vereda de Almadenejos o Gargantilla" "Vereda de Fontonosas"
Robledo	"Cofradía Real de Andalucía a Valencia" "Vereda de la Huesa"		
Roda (La)	"Cofradía Real de los Serranos o de Extremadura a Cuenca" "Cofradía Real de La Mancha a Murcia o de los Murcianos" "Cofradía Real del Reino de Murcia" "Vereda de Garvín" "Colada del Camino Viejo de Mincaya" "Colada del Camino Viejo de Sisante" "Colada del Camino de la Roda a Fuentanansa por El Llano" "Colada del Camino Viejo de la Cimeta" "Colada del Camino de la Roda a Villalgoro de Júcar" "Abrevadero del Lavajo de Losa Quemada" "Abrevadero del Lavajo de Provenio"		
Salobre	"Vereda del Camino de Andalucía"		
San Pedro	"Cofradía Real de Andalucía a Valencia" "Desconadero del Cerro de las Tres Llaves"		
Socobos	"Cordel de Mellín" "Vereda del Camino Viejo de Socobos a Mellín" "Vereda de Elche de la Sierra"		
Robarca	"Cofradía de La Mancha"		
Valdeganga	"Cofradía Real de los Serranos"		
Viana	"Cordel de La Almenara" "Vereda del Camino de Andalucía"		
Villamalea	"Cofradía Real de los Serranos" "Colada del Camino de las Cabezas"		
Villapalacios	"Vereda de los Serranos" "Vereda del Camino de Andalucía"		
Villarrobledo	"Cofradía Real de Murcia" "Cofradía Real de Socobilmes" "Vereda de Gurrión" "Vereda de Ben Ladrón" "Vereda de Pedroheras" "Colada de la Fuente del Espino" "Colada de San Clemente" "Colada de Socobilmes" "Desconadero de la Fuente del Espino"		

TERMINO MUNICIPAL	VIA PEQUERA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PEQUERA
Almagro	"Cofradía Real de Cuenca" "Vereda de Valenzuela" "Vereda de Chinchilla" "Vereda de Belalcázar" "Vereda de La Plata" "Vereda del Pocuelo" "Vereda del Carrerón" "Cofradía de las Minas"	Caravaca	"Cordel de Ciudad Real"
Almedina	"Cofradía Real de Infantes"	Cerrón de Calatrava	"Cofradía Real de la Plata" "Cordel de la Riba" "Colada del Camino de la Mata" "Cordel de Portachuelo" "Vereda Alta"
Aledojar del Campo	"Cofradía Real Segoviana" "Descansadero de la Vinuela" "Descansadero del Pase a Nivel" "Cordel de la Plata" "Vereda del Río" "Vereda de la Victoria" "Vereda del Puerto de la Coja y Camino Real" "Descansadero-Abrevadero de El Raso" "Descansadero-Abrevadero de los Charcones" "Vereda de Puertollano" "Descansadero-Abrevadero de Domingo Pedro" "Vereda de El Cristo" "Abrevadero del Cerro del Saúl" "Vereda de la Vinuela" "Vereda del Arroyo de Villalvazo" "Vereda del Arroyo de la Galera" "Vereda del Arroyo de la Virgen" "Cordel de Tres Ventas y Almadenejos" "Cordel del Alamillo al Puerto de las Ventillas" "Ramal de la Estación" "Cofradía de Puerto Suelta" "Colada de Tres Ventas" "Cofradía Real Soriana"	Castellar de Santiago	"Cofradía Real de los Serranos" "Cordel de Albacete"
Almuradiel	"Colada del Escarbadero"	Ciudad Real	"Cofradía Real Soriana" "Cordel de Ciudad Real" "Vereda del Camino del Vicario" "Vereda del Camino de Molineras" "Colada de las Casas" "Colada del Camino Viejo de Alarcos" "Colada del Camino de Miguelturra a Alarcos" "Colada del Camino de Calatrava" "Colada del Camino de la Mata"
Arenas de San Juan	"Cordel de la Riveras" "Cordel de Arenas"	Corral de Calatrava	"Cofradía Real Segoviana" "Cordel de Ciudad Real"
Argamasilla de Alba	"Cofradía Real de Cuenca" "Cofradía Real de los Serranos" "Vereda de Tomelloso a Alhambra" "Cordel de los Navazos" "Vereda de Cinco Casas" "Vereda de Campo Criptana" "Descansadero-Abrevadero del Puerto de Santiago" "Descansadero-Abrevadero de las Eras del Cobo" "Descansadero-Abrevadero de Santa María"	Cózar	"Cordel de Infantes"
Argamasilla de Calatrava	"Cofradía Real Soriana"	Gilbuena	"Vereda de Badajoz" "Vereda del Puerto del Borracho" "Vereda de Almadenejos" "Vereda de la Plata" "Vereda de Almadén" "Vereda del Puente de los Soldados"
Arroba	"Vereda de Fontanarejos" "Colada de Navalpino"	Daimiel	"Cofradía del Carrerón" "Cordel de Arenas" "Vereda de los Ojos" "Vereda de Biles" "Vereda de Torralba" "Vereda Nueva de Entalladores" "Vereda de las Lagunas" "Colada de Puente Navarro" "Colada de Molinomochos" "Antiguo Cordel de las Lagunas" "Cordel del Vado de la Parrilla" "Cordel del Río" "Antiguo Cordel de Entalladores"
Ballesteros de Calatrava	"Cordel de Fumuela"	Mernancaballero	"Cofradía Real Soriana" "Cofradía Real de la Plata" "Cordel de los Cerrillos o de Ciudad Real" "Cordel de la Riba"
Belalcázar	"Cordel de Belalcázar" "Cordel de Cabeza Gorda" "Colada de Las Lomas" "Cofradía de las Minas"	Montanarejo	"Vereda de Fontanarejo" "Colada de Navalpino"
Brazatortas	"Cofradía Real de Puerto Suelta" "Cofradía Real Soriana" "Cordel de Alamillo al Puerto de Ventillas" "Vereda del Puerto de la Coja" "Vereda de la Estación"	Fuentidueña	"Cordel de Puerto Suelta" "Cordel de los Cillidillos" "Cordel del Arroyo de Ballesteros" "Vereda de Puerto Viejo" "Vereda de las Navas" "Vereda del Valle" "Colada del Pueblo"
Cabezarradas	"Cofradía Real Segoviana" "Cordel de Merinas" "Cordel de Villa Gutiérrez"	Pozuelo	"Cordel de Infantes"
Cabezarrubias del Puerto	"Cofradía de Puerto Suelta" "Cordel de Burujón" "Cordel del Rosalejón"	Monte el Fresno	"Cofradía Real Soriana" "Cordel de la Riveras" "Vereda de Malagón" "Colada del Camino de los Cortijos" "Colada de la Huerta del Cura" "Cofradía de la Cruz de Piedra" "Cordel del Puente Navarro" "Abrevadero del Potillón" "Abrevadero del Sotillo" "Abrevadero del Arroyo del Valle" "Colada-Abrevadero de Navalperal" "Abrevadero de la Horquilla" "Abrevadero de la Fresnedilla" "Abrevadero de Navalaschoras" "Abrevadero de Peñas Negras" "Abrevadero de la Fuente del Majón" "Abrevadero del Bercejón" "Abrevadero de la Cucharrera" "Abrevadero de las Fuentes del Manquillo" "Abrevadero de Alrogüera" "Abrevadero de la Boca del Cortijo" "Abrevadero de los Charcones" "Abrevadero de la Poveda"
Calzada de Calatrava	"Cofradía de la Plata o de Puerto Briescas" "Cofradía del Puerto de Calatrava o de las Vacas" "Cofradía del Vico del Marqués o de Ansarcón" "Cordel del Cuello"	— 24 —	— 25 —
Campo de Criptana	"Vereda de Quintanar" "Vereda del Camino de las Carretas" "Colada del Camino Real de Alcalá"		
Cofradía de Calatrava	"Cordel de Ciudad Real" "Vereda de Pocuelo"		

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Fuente El Fresno (Continuación)	"Abrevadero del Ojuelo de los Cortijos" "Abrevadero del Tocón" "Abrevadero de la Fuente del Antillar" "Abrevadero de la Fuente del Caramuel" "Abrevadero de los Charcones de la Yunta del Retamar" "Abrevadero de la Fuente del Campo" "Abrevadero de la Huerta del Cura" "Abrevadero del Huerto del Paseado" "Abrevadero del Ojuelo de las Tajoneras" "Abrevadero de la Fuente de La Cepa" "Abrevadero de la Fuente del Valle de la Zarza" "Abrevadero de los Pados" "Abrevadero de la fuente Motril" "Abrevadero de Fuente Impedrada"	Montijo	"Cahada de Andalucía" "Cahada Real de las Serranas" "Cordel de las Hoces" "Vereda de Alcaraz" "Colada de Villanervoso"
Granátula de Calatrava	"Cahada Real Sociana" "Cahada del Puerto Bermejo" "Cahada de las Vacas o del Puerto de Calatrava" "Cordel de Cuevas Negras" "Cordel de la Carrascosa" "Colada del Vico del Marqués e del Ansarcón" "Cordel del Cuervo"	Moral de Calatrava	"Cahada Real Horiana" "Cahada de Santiago" "Cordel de los Portillos"
Quadaixas	"Vereda de la Plata" "Vereda de Córdoba a Almadén" "Colada de la Estación de los Pedroches"	Navalpino	"Cahada Real Segoviana" "Vereda del Molinillo"
Berencina	"Cahada Real Soriana" "Cordel del Casino de las Carreras" "Cordel del Atajaimo a Camino de Mansanares" "Cordel de Quintanar" "Cordel del Camino Viejo de Alcalá e de Carreras" "Colada-Abrevadero de Canta Blanca" "Colada de Gigales"	Pedro Muñoz	"Vereda de los Serranos"
Hinojosa de Calatrava	"Cordel del Rosalejo" "Cordel del Burrio" "Cordel de la Alcoba" "Cordel del Poco Medina"	Picón	"Cahada Real Toledana" "Cahada Real Soriana"
Horcajo de los Montes	"Cahada Real Segoviana"	Piedrabuena	"Cahada Real Toledana" "Cordel de Navairíncon" "Colada de la Raya de Personas"
Lahores (les)	"Cordel de la Ribera" "Cordel de Arente"	Poblete	"Cordel de Ciudad Real"
Luciana	"Vereda de la Dehesa"	Personas	"Cahada Real Toledoana" "Cordel de Navairíncon" "Colada del Camino de Ciudad Real" "Abrevadero del Trincheta" "Abrevadero del Citalero" "Abrevadero de las Rabinas" "Abrevadero de la Personas Vieja" "Abrevadero de la Dehesa" "Colada del Citalero" "Colada del Horne de la Miera" "Colada del Camino de los Madrileños" "Colada del Espartal" "Colada de las Beatas" "Colada del Trincheta a Valdeologo" "Colada del Trincheta a la Hoyeta" "Colada de las Rabindillas al Barranco de Capilla" "Colada de las Rabindillas al Barranco del Arado" "Colada de las Travesadas" "Colada de la Fuente del Torre"
Malagón	"Cahada Real Soriana" "Cordel de la Cruz de Piedra" "Cordel del Río Beduelos" "Vereda de Fuentecalliente" "Vereda de Personas" "Vereda de Malagón" "Colada del Camino de los Cortijos" "Cordel de Cabra Parda"	Nentares	"Colada del Saucijo" "Colada del Capiro" "Colada de la Pedriza Machera" "Colada de la Fuentebolilla" "Colada del Morro del Pueblo" "Colada de la Cruz de Mayo" "Colada de Pedritas Honda" "Colada de la Solana de los Ferreros" "Colada del Vado del Fresno" "Colada de los Azares" "Colada de la Garlita" "Colada de la Raya de Piedrabuena" "Colada del Barranco de la Huerta" "Colada de la Hoya de la Tossa" "Colada de la Pedritas del Machache" "Colada de la Mirilla" "Colada de los Silladores" "Colada de Navairíncon" "Colada de la Hoya de la Castaña" "Colada de la Hoya del Pontarrón" "Colada de las Cejas de Navajarra" "Colada de la Sierra del Pico" "Vereda de Fuentecalliente"
Membriña	"Cordel de la Plata" "Vereda de San Carlos del Valle"	Pomales de Calatrava	"Cahada de Robleda" "Cordel del Alguacil" "Cahada de Mojón Alto" "Colada del Camino de Valenzuela" "Colada del Camino de Almagro"
Restormel	"Cordel de la Dehesa Gamonita" "Cordel de la Sardina" "Cordel de la Carolina" "Cordel de Poco Medina" "Cordel de la Laguna" "Cordel del Roble" "Vereda de la Antigua" "Cahada del Tornavilla"	Pomales de Calatrava	"Cahada Real Soriana"
Miguelturra	"Cahada Real Soriana" "Cordel de Ciudad Real" "Vereda del Camino de Peralhillos" "Colada de Peñuelas a Carrizón" "Colada del Camino de la Mata" "Colada de Miguelturra a Alarcos"	Pueblo de San Bedrina	"Cahada Real Segoviana" "Cordel de Navairíncon" "Vereda de Fontanarrizo" "Vereda de la Dehesa"
		Puebla del Príncipe	"Cahada Real de Avila oción" "Vereda de Alcaraz"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Puebla del Príncipe (continuación)	"Colada del Camino Real"	Torrenueva	"Cofradía Real de los Serranos" "Cordel del Pozo de la Sierra"
Puerto-Lápida	"Colada de Tomares" "Colada de Villarreal"	Valdemanco de Zetoria	"Colada Real de las Merinas" "Cordel de Valdemanco"
Puertollano	"Colada Real Morena" "Colada de Puerto Guzman" "Cordel de la Alroba" "Cordel del Río" "Cordel del Río Ujalén" "Colada del Arroyo del Convento" "Colada de Garcicostilla" "Colada del Arroyo del Tamujoso" "Colada del Aljano" "Márgenes y Prado del Río Cijalle"	Valdespeñas	"Colada Real de Cuenca" "Colada de los Posarrancones" "Cordel de Santiago" "Canada de los Serranos" "Cordel del Pozo de la Sierra"
Retuerta del Bullaque	"Canada Real Segoviana" "Vereda del Molinillo" "Vereda del Navajo" "Cordel de Navalromán" "Colada Real Toledo" "Desvíoadero de Navalgallo" "Abravalladero del Bullaquejo"	Valenzuela de Calatrava	"Colada Real Soriana" "Vereda de Valenzuela (Colada)"
Sacramenia	"Colada Real de Marinas"	Villamayor de Calatrava	"Colada Real de Andalucía" "Cordel de Albacete" "Cordel de Colmenar de Machín" "Vereda de la Canada" "Vereda de Peñón" "Colada del Camino Real"
San Carlos del Valle	"Vereda de San Carlos"	Villanueva de la Fuente	"Colada Real de Andalucía" "Colada de los Baños de Cristo"
San Lorenzo de Calatrava	"Colada de la Plata"	Villanueva de los Infantes	"Colada de Infantes"
Santa Cruz de Mudela	"Cordel del Pozo de la Sierra" "Cordel de Santiago" "Vereda de Aldeaguemada"	Villanueva de San Carlos	"Cordel de las Vacas e de Calatrava"
Sorvillos	"Colada Real de los Serranos" "Colada Real de Cuenca" "Vereda de los Serranos"	Villarrubia de los Ojos	"Colada Real Soriana" "Cordel de la Fibra" "Cordel de Villarrubia" "Vereda de Maízagon" "Vereda de los Ojos" "Vereda de Puente Navarro" "Colada de los Santos" "Colada de Valparaíso" "Cordel de Aranas" "Cordel del Vado de la Parrilla" "Cordel del Huavo" "Colada del Carrerón" "Antiguo Cordel de Entalladores"
Solana (La)	"Colada de la Plata"	Villarta de San Juan	"Colada Real de Alcalá" "Colada de Carrejas"
Solana del Pino	"Cordel de los Molinos" "Cordel del Poco Medina" "Vereda de Las Rivas" "Colada del Camino de los Bogalets"	Vico del Mercado	"Cordel de Santiago" "Colada de la Plata" "Colada del Embalse"
Terrinches	"Colada Real de Andalucía" "Cordel de las Hoces" "Vereda del Santo Cristo" "Colada del Humadero" "Colada del Valle" "Vereda de los Abravalladeros"		
Torrellosa	"Colada Real de Cuenca" "Vereda de Tomelisco e Alhambra"		
Torre de Juan Abad	"Colada Real de los Serranos" "Cordel del Pozo de la Sierra" "Cordel del Pozo de Albacete" "Vereda de Infantes" "Vereda de Peñón" "Vereda de Aldeaguemada"		

— 28 —

— 28 —







ESTA SECCION DE LA RUMBA  
DE LOS SUELOS DE PISO Y PIEDRA, CON UNA  
FONDAZIONE DEDICADA A LOS HABITANTES DEL  
PUEBLO, SERVIRÁ DE MUSEO DE LA HISTORIA  
Y CULTURA DE LA RUMBA.

卷之三







四

















Sec. RELACION ENTRE EL PESO DEL HUEVO Y LA  
LOCALIZACION DE LA CUEVA.

卷之三

PRINCIPAL LITERATURE

ପ୍ରକାଶନ କମିଶନ ଦ୍ୱାରା ପ୍ରକାଶିତ ଏହାର ସଂଖ୍ୟା ୧୯୩୫

ପ୍ରକାଶକ ମାଲା

DETALIADAS Y SERVICIOS	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	TIEMPO DE TRABAJO		TOTAL ANUAL
			REGULAR	EXCEPCIONAL (CUMPLIMIENTOS)	
Ciudad Real	(1) Dpto. 2º Edificio (1) Piso 1º del Edificio		\$17.668 \$16.296	158.550 259.436	675.668 765.734

(t) an translation do Chinese

ACCIONES Y SERVICIOS	NÚMERO DE TRABAJO	CIFRERO O KERAKA	PROBLEMA		TOTAL
			ANÁLISIS	TRATAMIENTO	
ACUERDO	(1) Padrón Registral de la Propiedad		491.380	154.372	645.752
	(1) Padrón Topográfico de la Red		491.380	154.372	645.752

101 5- 1- 1- 1-

3.2.2 DEPARTAMENTO I RECIBIDA PARA PINTARAN EL COSTE ESTIMATIVO DE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BANCOS DEL CANTÓN ALMENDRAL A UN CANTÓN AUTONÓMICO EN CANTILLANA, PARENTE CANCILLOADO, QUE SE ESTIMAN NUEVAMENTE A UN CANTÓN AUTONÓMICO ZONA DEL AÑO 2.194. [1]

(12) - La boja efectiva seña la diferencia entre la cantidad restante y las horas trabajadas en la jornada ordinaria en los casos de la publicación en el B.E. del presente acuerdo y dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la que se establece la jornada ordinaria de 40 horas semanales.

卷之三

CITATION AND CITATION INDEXES IN THE PRACTICE OF THE UNITED STATES PATENT AND TRADEMARK OFFICE

CREDITO	PRESTAMINATO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PLATIFORMOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
		Corte Directo	Corte Indirecto	Corte Directo	Corte Indirecto		
<u>DETALLE 23 Enero 73</u>							
<u>DETALLE 1</u>		26.425		889.247			925.552
<u>DETALLE 2</u>		31.159		65.362			84.557
<u>DETALLE 3</u>				386			386
<u>DETALLE 4</u>					1.065.651		1.065.651
<u>DETALLE 5</u>					24.768		24.768
<u>DETALLE 6</u>						1.086.417	2.086.932
<u>DETALLE 7</u>							174.254
<u>TOTAL COSTOS</u>		47.510		959.395			
<u>TOTAL RECURSOS</u>							2.912.669
							<u>CARZA ASISTENCIA NUEVA</u>

**3.3.-** CREDITOS DADA UNA TRANSICION A LA CONDICION AUTONOMA DE GESTION LA HACIA NO EXCLUIDOS EN EL SISTEMA PREVISTO EN LOS SERVICIOS (1)

Mónica da Paixão	1.944
21-73-1.685	61.540
21-73-1.687	21.500
21-73-1.688	<u>12.900</u>
	<u>95.940</u>

(4) No condenabilidad y transcurrida por una sola vía. La demanda o transcurrida sea de favor o entre la demanda y los créditos comprometidos en la fecha de publicación en el periódico, te devuelto mediante resarcimiento.